



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 3), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 3), solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000007451-2022, de fecha 13 de junio de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 01 de junio de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E93-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,346 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 222167.

II.2.- El C. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,969 de fecha 02 de agosto 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 222167 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en la comercialización de gasolinas y diésel suministrados por Pemex Transformación Industrial, así como la comercialización de aceites y grasas lubricantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CGP970522EE4.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Thiers, número 248, Piso 6, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, teléfono (55) 5262-3800 extensiones 3108, 3110, 3112, 3119 y 3879 correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 3), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Nº DE PARTIDA	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	CUENTA PRESUPUESTAL	MONTO O PORCENTAJE DE COMISIÓN MENSUAL	MONTO O PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN MENSUAL
3	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	42061101	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

En la Unidad del Programa IMSS-Bienestar los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a mes vencido a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, sita en Havre no. 7, piso siete, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, los CFDI deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"EL PROVEEDOR" presentará los CFDI a mes vencido, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Dicha información será cotejada por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a los siguientes puntos:

a) Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, hora de operación y la Estación de Servicio, los registrados en el CFDI deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

No podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S2M0141</p>
--	--	--

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio conforme a la Relación de Estaciones de Servicio de Combustible (Gasolina <92 Octanos y/o Diésel) que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, se obliga a entregar la información conforme a lo siguiente:

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
2	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	HAVRE No. 7, PISO 7, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador del contrato entregará a **“EL PROVEEDOR”** durante los primeros 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, la información relacionada con los vehículos a los que se dotará de combustible, la cantidad de medios electrónicos que se requieran, sin costo para **“EL INSTITUTO”**, así como, la cantidad asignada en montos a cada medio electrónico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. y el I.E.P.S., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral XVII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos, nivel de servicio, unidad de medida, porcentajes y límite de incumplimiento señalados en el numeral XVIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S2M0141</p>
--	---	---

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura, de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de junio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CONSORCIO GASOLINERO PLUS,
S.A. DE C.V.

C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del
Programa IMSS-Bienestar

RRSR/HRJ/LBGP/CJG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000007451-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

599001 Oficinas Centrales IMSS Bienestar

070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. PERIODO JUNIO-JULIO 2022.

Fecha Elaboración: 13/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 150.000.00

Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHÍCULOS ADMINIST. Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

Partida Presupuestaria SHCP: 26103 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestres serv admon

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	157.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022"**.

2.- MEDIOS ELECTRÓNICOS

a) **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** deberán contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato, mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible al parque vehicular de **"EL INSTITUTO"**, los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** para la prestación del servicio.

b) **Características Técnicas del Medio Electrónico:** El medio electrónico requerido deberá contar y almacenar cuando menos la siguiente información:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL
Código de Acceso (NIP)	X
Número de medio electrónico	X
Nombre del Instituto	X
Descripción del Centro de Costos (Área del IMSS)	X
Número de Centro de Costos	X
Número económico del vehículo	X
Placas del vehículo	X
Límites máximos mensuales autorizados	X
Tipo de combustible autorizado	X
Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022





c) **Características Físicas del Medio Electrónico:** El medio electrónico requerido invariablemente deberá tener impreso los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL
Número del medio electrónico	X
Instituto Mexicano del Seguro Social	X
Número económico del vehículo	X

3. SISTEMA INFORMÁTICO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá estar disponible las 24 horas durante la vigencia del servicio. Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá poner a disposición de los Administradores de los contratos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR **accesos electrónicos al sistema informático** para los servidores públicos que se designen, mismos que podrán tener las siguientes atribuciones:

- a) Consulta.
- b) Consulta y modificaciones, para realizar movimientos en línea tales como:
 - Incrementos y/o decrementos en la asignación mensual de montos.
 - Bloquear y/o desbloquear el medio electrónico
 - Cancelar el medio electrónico.
 - Sustitución de vehículo para suministro de combustible.
 - Consultar y generar reportes de los movimientos (históricos) que se efectúen durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones mensuales, cargas, traspasos, incrementos, decrementos, bloqueos, cancelaciones, entre otras.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es el responsable de las licencias del software que se utilice para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

El sistema informático deberá contar con soporte técnico, en línea y/o call center, deberán atender las 24 horas del día durante la vigencia del servicio los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato tales como:



asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de capacitar a todos los usuarios que las áreas administradoras designen, tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del Sistema.

4.- ASIGNACIONES MENSUALES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del día 1 (uno) de cada mes, la cantidad en montos autorizados a cada vehículo, así como cancelar los montos no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales autorizadas.

5.- ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA EMISIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Administrador del contrato entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante los primeros 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, la información relacionada con los vehículos a los que se dotará de combustible, la cantidad de medios electrónicos que se requieran, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, así como, la cantidad asignada en monto a cada medio electrónico.

Cabe hacer mención que en la información que se entrega pueden surgir modificaciones por incrementos en la plantilla vehicular.

6.- ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

a) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar los medios electrónicos sin costo y de acuerdo a la información enviada por el/los "Administradores de los Contratos", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.

b) Los medios electrónicos solicitados deberán ser activados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a partir del primer minuto del día 01 (uno) de junio de 2022 (dos mil veintidós) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós).

En caso de solicitar un nuevo medio electrónico durante la vigencia del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregarlo a **"EL INSTITUTO"** con los datos del vehículo y activarlo para su uso inmediato.

7.- BLOQUEO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

El medio electrónico propuesto deberá contar con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita su bloqueo por parte del personal que designen los



Administradores de los contratos; asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

8.- REPOSICIÓN DE MEDIO ELECTRÓNICO SIN COSTO

A solicitud de los Administradores de los contratos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionará sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** la reposición del medio electrónico hasta en 2 (dos) ocasiones, en caso de daño, robo o extravío, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito, mismas que se entregarán en el Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR ubicada en; Havre No. 7, piso siete, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México. y a Nivel Central en la oficina del Área de Servicios Administrativos ubicada; en Cozumel número 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México C.P. 06700. De igual forma, se podrán solicitar cancelaciones de medios electrónicos por las altas, bajas y/o sustituciones que presente la plantilla vehicular, de igual forma, se podrán solicitar cancelaciones de medios electrónicos por las altas, bajas y/o sustituciones que presente la plantilla vehicular.

9.- MODIFICACIONES A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Los Administradores de los contratos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ó a quien designe será el único facultado para ingresar al sistema informático proporcionado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para realizar modificaciones a los medios electrónicos, previamente autorizadas para cada unidad. Sin perjuicio de que dichos Administradores se auxilien con otros servidores públicos, de conformidad con el numeral 5.3.15. último párrafo de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10.- COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá entregar de forma inmediata 01(un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

DATOS

MEDIO ELECTRÓNICO
INDIVIDUAL





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Fecha	X
Hora	X
Estación de servicio en donde se efectuó la carga	X
Tipo de combustible	X
Precio oficial por litro	X
Cantidad de litros suministrados	X
Valor en pesos por los litros suministrados	X
Saldo disponible (en litros)	X
Kilometraje del vehículo	X
Placas del vehículo	X
Número económico del vehículo	X
Número del medio electrónico	X
Descripción del centro de costos (Área del IMSS)	X
Excluir del comprobante el concepto propina	X

**Administrador del Contrato Nivel Central,
y Área Técnica Nivel Central y Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR**

[Handwritten signature]

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana
Fernández**
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicio Administrativos

**Administrador del Contrato Unidad del
Programa IMSS- BIENESTAR**

[Handwritten signature]

Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

ANEXO 2
 RELACION DE INMUEBLES Y OFICINAS PARA SERVICIO DE COMBUSTIBLE

No.	Descripción	Dirección Completa	Número de folios de Servicio y Dirección completa	Distancia en Km. del inmueble
	Correspondencia			
	Comunales Colonia			
	Comunicación VillaCoapa			
	Comunicación Durango			
	Comunicación de Asimilas Conferencias			
	Coordinación de Control Técnico de Instrumentos			
	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Conferencias			
	Coordinación Laboral			
	Coordinación de Administración			
	Coordinación de Empezas			
	Organismo Interno de Control			
	Reforma 476			
	Toluca y Toledo			
	Transportes Terrestres (DTO)			
	Transportes Terrestres (SNTSS)			
	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR			
	Unidad Salud			
	Módulo ambulancias CMN "Siglo XXI"			
	Módulo de ambulancias CMN "La Raza"			
	Módulo de ambulancias No. 1			
	Módulo de ambulancias No. 2			
	Módulo de ambulancias No. 3			
	Módulo de ambulancias No. 4			
	Módulo de ambulancias No. 5			
	Módulo de ambulancias No. 6			
	Módulo de ambulancias No. 7			
	Módulo de ambulancias No. 8			

Señalar por lo menos 1 (una) vez por cada servicio, sin embargo, si en una zona existen más inmuebles que cumplan con el requisito de estar a menos de 10 Km de la zona, en el anexo.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Los contratos que se celebraran para cubrir las necesidades del Servicio de Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres dentro de territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022, deberán ser abiertos, las características y especificaciones se encuentran descritas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) (Gasolina<92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central. Los montos mínimos y máximos serán:

Monto Mínimo con IVA: \$ 600,000.00
Monto Máximo con IVA: \$ 1,500,000.00

Clave CUCOP 26100060. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel, Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central. Los montos mínimos y máximos serán:

Monto Mínimo con IVA: \$ 2,400,000.00
Monto Máximo con IVA: \$ 6,000,000.00

Clave CUCOP 26100013. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

Partida 3 (Tres) Gasolina<92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. Los montos mínimos y máximos serán:

Monto Mínimo con IVA: \$ 40,000.00
Monto Máximo con IVA: \$ 100,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clave CUCOP 26100060 Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

II. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyas características y especificaciones cubran el 100% de la demanda requerida por partida en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), por lo que será una sola fuente de abastecimiento por partida. Así mismo se señala que la adjudicación será por partida.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 17, 26 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.

La vigencia de los contratos será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público; y 51 de su Reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los posibles proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar para la adjudicación de los contratos será el precio más bajo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", PARA EL EJERCICIO 2022.**

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal en las siguientes partidas:



1.- Partida 1 (Gasolina<92 Octanos y Diésel), en la partida presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central.

2.- Partida 2 (Gasolina<92 Octanos y Diésel), en la partida presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.

3.- Partida 3 (Gasolina<92 Octanos y Diésel), en la partida presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" del Programa IMSS BIENESTAR.

"EL INSTITUTO" formalizará con los posibles proveedores tres contratos abiertos uno para Nivel Central por la partida 1, (42061101), otro para Nivel Central por la partida 2, (42061104), y otro para el Programa IMSS BIENESTAR por la partida 3, (42061101).

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

NO APLICA

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

NO APLICA

IX. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

X. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA

XI. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

NO APLICA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022





XII. PROPUESTA TÉCNICA

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), así como la siguiente documentación que se describe a continuación:

a) Deberá de proporcionar los nombres de cuando menos dos ejecutivos de cuenta con poder de decisión, proporcionando los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Número de teléfono celular y radio.
- Correo electrónico.

Los ejecutivos deberán atender las 24 horas del día durante la vigencia del servicio los problemas operativos del servicio durante la vigencia de los contratos tales como asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

b) Entregar una relación de las estaciones de servicio de gasolina del posible proveedor donde se prestará el servicio (**Anexo 3**), que contenga de cada estación la siguiente información:

- Número de estación;
- Domicilio completo (Calle, Numero, Colonia, Municipio o Alcaldía, C.P. Entidad Federativa);
- Número telefónico;
- Indicación de que la estación de servicio acepta el uso del medio electrónico propuesto por el posible proveedor.

Las estaciones de servicio contenidas en la relación deberán encontrarse ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con al menos 2 (dos) estaciones de servicio ubicadas en un radio no mayor a 10 kilómetros de los Inmuebles relacionados en la “Relación de Inmuebles” (**Anexo 2**), mismo que deberá adjuntar a su propuesta técnica señalando las estaciones que cubran el rango mencionado, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán acreditar la información a través de Google Maps.

d) El medio electrónico propuesto para el servicio de suministro de combustible con los requisitos y características mencionadas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), deberá



2022/08/17



estar fabricado con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos.

e) "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan mediante escrito a entregar los medios electrónicos con las características que se señalan en el numeral 2 inciso c) del Anexo Técnico (Anexo 1) como lo menciona en su propuesta técnica, a los Administradores de los contratos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO". En los domicilios señalados en el numeral VIII de los presentes términos y condiciones.

La omisión de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento de su propuesta.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Table with 4 columns: No., DEPENDENCIA Y/O UNIDAD, AREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, and DOMICILIO. It lists two delivery locations: one in Cozumel and one in Havre.

Para la elaboración del medio electrónico, los Administradores de los contratos entregarán al "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante los primeros 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, la información relacionada con los vehículos a los que se dotará de combustible, la cantidad de medios electrónicos que se requieran, sin costo para "EL INSTITUTO", así como, la cantidad asignada en montos a cada medio electrónico.

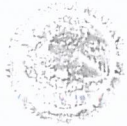
XIV. CONDICIONES DE ENTREGA DEL MEDIO ELECTRÓNICO

La recepción de los medios electrónicos, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que hayan sido entregados a los Administradores de los Contratos, la cual será firmada por los representantes de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por los Administradores de los Contratos que correspondan.

Mientras "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en el presente documento o con lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1), no se dará por recibidos o aceptados los medios electrónicos requeridos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and date stamp: 2022 Mayo



XV. SUPERVISIÓN

“EL INSTITUTO” a través de los Administradores de los contratos en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

XVI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de los contratos que se formalicen para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcionen ambas partes.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contará con 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje del medio electrónico, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formulen los administradores de los contratos.

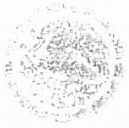
XVII. PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA y el IEPS.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto incumplido, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.



2022/06



Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

XVIII. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

Table with 6 columns: No., CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, and LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. It lists two types of deductions: one for electronic media replacement and another for computer system downtime.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

XIX. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el (los) contrato(s) en cualquier momento, cuando el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del el (los) contrato(s) materia de la rescisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022





“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

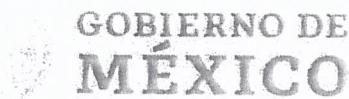
- Cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no entregue la garantía de cumplimiento de el (los) contrato(s), dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de el (los) contrato(s).
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el (los) contrato(s) y sus anexos.
- Cuando se compruebe que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.
- Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”.
- Cuando “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XX. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la LAASSP, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el (los) contrato(s) sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de el (los) contrato(s) y se demuestre que de continuar



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XXI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá cotizar el costo o porcentaje por concepto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, que ofertará al Instituto.

El (los) contrato(s) se adjudicarán a **"LOS PROSIBLES PROVEEDORES"** que proponga el menor monto o porcentaje de comisión.

Al respecto, deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones **(Anexo 4)**.

XXII. VARIACIONES EN PRECIOS

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

XXIII. PAGO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará facturas a mes vencido, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al **(Anexo 5)**.

Dicha información será cotejada por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a los siguientes puntos:

a) Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, hora de operación y la Estación de Servicio, los registrados en la factura deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será



2022





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a los Administradores de los Contratos:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

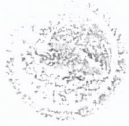
En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a mes vencido a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuestos, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de combustible por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, ambas dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a mes vencido a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la

2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, sita en Havre no. 7, piso siete, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El prestador del servicio acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el prestador del servicio)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP. Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

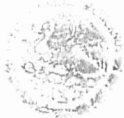
El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022
México





XXIV. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el posible proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma de los contratos, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Abril de 2019.

XXV. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

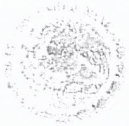
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el posible proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de Febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de Abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del código fiscal de la Federación, el posible proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

XXVI. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XXVII. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

XXVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, en caso de ser adjudicado, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a comunicar cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores de los contratos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en ese apartado.
- Vía correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022





XXIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el (los) contrato(s), deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de el (los) contrato(s) respectivo(s), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A. en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

XXX. PARTIDAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación del servicio será por 3 partidas. Se suscribirán 3 (tres) contratos, 2 (dos) contratos para el Nivel Central y 1 (un) contrato para la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR.

XXXI. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, se descalificará la propuesta de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros posibles proveedores para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



2022

XXXII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

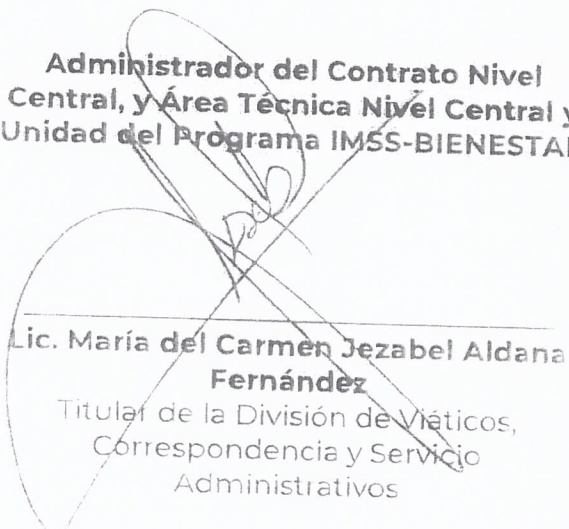
De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

Partida	Administrador
1 y 2	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
3	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
	Jefe del Departamento de Servicio Generales

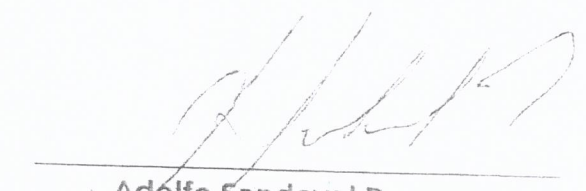
De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR.

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Administrador del Contrato Nivel Central, y Área Técnica Nivel Central y Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana
Fernández
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicio
Administrativos

Administrador del Contrato Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR


Adolfo Sandoval Romero
Titular de la Coordinación de Finanzas e
Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022



SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. De Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuestal	Monto o Porcentaje de comisión mensual
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	
3	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	42061101	

Nota: El proveedor deberá cotizar en su propuesta, el porcentaje o monto de comisión por la prestación del servicio, del sistema y medios electrónicos, en ese orden, que ofertará al instituto

Firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN		PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
										(A)	(B)	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												
49												
50												
51												
52												
53												
54												
55												
56												
57												
58												
59												
60												
61												
62												
63												
64												
65												
66												
67												
68												
69												
70												
71												
72												
73												
74												
75												
76												
77												
78												
79												
80												
81												
82												
83												
84												
85												
86												
87												
88												
89												
90												
91												
92												
93												
94												
95												
96												
97												
98												
99												
100												
TOTALES												

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S2M0141

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Investigación de Mercados
 Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
 División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez
 Titular de la División de Investigación de Mercado
 de Adquisiciones y Arrendamientos
 IMSS Nivel Central
 Presente

ANEXO 1
 ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022".

2. MEDIOS ELECTRÓNICOS

- a) Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato, mediante los cuales se realiza la administración, control y suministro de combustible al parque vehicular del "EL INSTITUTO", los cuales son aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propias y afiliadas indicadas en el directorio que forma parte de la presente propuesta para la prestación del servicio.
- b) Características Técnicas del Medio Electrónico: El medio electrónico requerido cuenta y puede almacenar cuando menos la siguiente información:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL
Código de Acceso (NIP)	X
Número de medio electrónico	X
Nombre del Instituto	X
Descripción del Centro de Costos (Área del IMSS)	X
Número de Centro de Costos	X
Número económico del vehículo	X
Placas del vehículo	X
Litros máximos mensuales autorizados	X
Tipo de combustible autorizado	X
Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo	X

- c) Características Físicas del Medio Electrónico: El medio electrónico requerido invariablemente tendrá impresos los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL
Número del medio electrónico	X
Instituto Mexicano del Seguro Social	X
Número económico del vehículo	X

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





**CONSORCIO
GASOLINERO^{Plus}**

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

3. SISTEMA INFORMÁTICO

Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. cuenta con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año. Para tal efecto, Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. pondrá a disposición de los Administradores de los contratos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR accesos electrónicos al sistema informático para los servidores públicos que se designen, mismos que podrán tener las siguientes atribuciones:

- a) Consulta
- b) Consulta y modificaciones, para realizar movimientos en línea tales como:
 - Incrementos y/o decrementos en la asignación mensual de montos.
 - Bloquear y/o desbloquear el medio electrónico.
 - Cancelar el medio electrónico.
 - Sustitución de vehículo para suministro de combustible.
 - Consultar y generar reportes de los movimientos (históricos) que se efectúen durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones mensuales, cargas, traspasos, incrementos, decrementos, bloqueos, cancelaciones, entre otras.

Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. es el responsable de las licencias del software que se utilice para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

El sistema informático cuenta con soporte técnico, en línea y/o Call center, que atiende las 24 horas del día durante los 365 días del año los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. capacitará a todos los usuarios que las áreas administradoras designen, tres días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del servicio a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del Sistema, previa coordinación entre las partes.

4. ASIGNACIONES MENSUALES

Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. asignará automáticamente a partir del primer minuto del día 1 (uno) de cada mes, la cantidad en montos autorizados a cada vehículo, y cancelará los montos no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales autorizadas.

5. ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA EMISIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El Administrador del contrato entregará a Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. durante los primeros 03 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, la información relacionada con los vehículos a los que se dotará de combustible, la cantidad de medios electrónicos que se requieran, sin costo para "EL INSTITUTO", así como, la cantidad asignada en montos a cada medio electrónico.

Cabe hacer mención que en la información que se entrega pueden surgir modificaciones por incrementos en la plantilla vehicular.

6. ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

- a) Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. entregará los medios electrónicos sin costo y de acuerdo a la información enviada por el/los "Administradores de los Contratos", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de "EL INSTITUTO".
- b) Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. activará los monederos electrónicos solicitados a partir del primer minuto del día 01 (uno) de junio de 2022 (dos mil veintidós) y los inhabilitará el último minuto del día 31 (treinta y uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós).

En caso de solicitar un nuevo medio electrónico durante la vigencia del contrato, Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. deberá entregarlo a "EL INSTITUTO" con los datos del vehículo y activarlo para su uso inmediato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Investigación de Mercados
 Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
 División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

7. BLOQUEO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

El medio electrónico propuesto cuenta con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita su bloqueo por parte del personal que designen los Administradores de los contratos; asimismo, garantizando la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

8. REPOSICIÓN DE MEDIO ELECTRÓNICO SIN COSTO

A solicitud de los Administradores de los contratos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO" la reposición del medio electrónico hasta en 2 (dos) ocasiones, en caso de daño, robo o extravío, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito, mismas que se entregarán en el Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR ubicada en; Havre No. 7, piso siete, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México. y a Nivel Central en la oficina del Área de Servicios Administrativos ubicada; en Cozumel número 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México C.P. 06700. De igual forma, se podrán solicitar cancelaciones de medios electrónicos por las altas, bajas y/o sustituciones que presente la plántilla vehicular.

9. MODIFICACIONES A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Los Administradores de los contratos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, o a quien designe será el único facultado para ingresar al sistema informático proporcionado por Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. para realizar modificaciones a los medios electrónicos, previamente autorizadas para cada unidad. Sin perjuicio de que dichos Administradores se auxilien con otros servidores públicos, de conformidad con el numeral 5.3.15., último párrafo de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., se entregará de forma inmediata 01 (un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL
Fecha	X
Hora	X
Estación de servicio en donde se efectuó la carga	X
Tipo de combustible	X
Precio oficial por litro	X
Cantidad de litros suministrados	X
Saldo disponible (en litros)	X
Kilometraje del vehículo*	X
Placas del vehículo*	X
Número económico del vehículo*	X
Número del medio electrónico	X
Descripción del centro de costos (Área del IMSS)	X
Excluir del comprobante el concepto propina	X

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP ELECTRÓNICO INTEGRADO

CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN DE LA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO.



TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO. ES UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL CONSISTE EN OTORGAR UNA TARJETA POR VEHÍCULO (PREVIAMENTE PERSONALIZADA CON LOS DATOS DE LA UNIDAD Y DEL ÁREA A LA QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO), CON UNA AUTORIZACIÓN DE CONSUMO MÁXIMO MENSUAL EN PESOS O LITROS Y RESTRINGIDA DE ACUERDO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL CLIENTE DETERMINE BASADOS EN:

- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL MES.
- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL DÍA O LITROS O PESOS POR CARGA.
- MÁXIMO DE CARGAS AL DÍA (NO MÁS DE CINCO).
- DÍAS AUTORIZADOS PARA CONSUMIR.
- TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO PARA CONSUMIR.
- RESTRICCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO; DE 1 A 3 ESTACIONES O SIN RESTRICCIÓN.
- OPCIÓN DE MANEJAR UN HORARIO PARA TODOS LOS DÍAS AUTORIZADOS.
- VERIFICACIÓN DE PLACAS (NUMÉRICAMENTE), SI AL DIGITAR EL NÚMERO DE PLACAS EN LA TERMINAL PUNTO DE VENTA NO COINCIDE CON EL NÚMERO DE PLACAS CON EL CUAL SE CONFIGURO LA TARJETA, EL SISTEMA NO PERMITE CONTINUAR LA OPERACIÓN.
- FIRMA ELECTRÓNICA (OPCIONAL).
- ODÓMETRO-KILOMETRAJE (OPCIONAL). DATO QUE EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL NECESARIAMENTE DEBE SER MAYOR AL ANTERIOR, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA ESTA CONDICIÓN, EL SISTEMA NO PERMITIRÁ CONTINUAR LA OPERACIÓN.

LOS PESOS O LITROS AUTORIZADOS TIENEN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA EN FORMA MENSUAL Y AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS NO SON ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE

LA UNIDAD DE MEDIDA DE SU ELECCIÓN (LITROS O PESOS) APLICA A TODO EL PARQUE VEHICULAR.

CUENTAN COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CON UN:

- NIP PERSONALIZADO, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, QUE AL TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA AUTOMÁTICAMENTE SE BLOQUEA LA TARJETA

LOS DATOS DE PERSONALIZACIÓN Y/O ADSCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PUEDEN ALMACENAR EN EL CHIP DE LA TARJETA SON LOS SIGUIENTES:

- DIRECCIÓN (OPCIONAL)
- SUBDIRECCIÓN (OPCIONAL)
- DEPARTAMENTO Y/O ÁREA, CUENTA DE APLICACIÓN CONTABLE (OPCIONAL)
- NÚMERO DE INVENTARIO (OPCIONAL)
- PLACAS DE LA UNIDAD
- MARCA (OPCIONAL)
- LÍNEA (OPCIONAL)
- MODELO (OPCIONAL)

LOS CUALES SON INALTERABLES POR EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.

OPERACIÓN DEL NIP. EL NIP ES GENERADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA, PERMITIENDO SEGURIDAD EN EL USO DE LA TARJETA. DE ESTA MANERA PODRÁN RESPONSABILIZARSE CADA UNO DE SUS USUARIOS AL UTILIZAR UN NIP CONFIDENCIAL E INTRANSFERIBLE, QUE AL TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA LA TARJETA SE BLOQUEA, PARA LO CUAL TENDRÁN QUE SOLICITAR SU DESBLOQUEO RESPECTIVAMENTE SIN NECESIDAD DE PAGAR UN COSTO ADICIONAL. EL DESBLOQUEO DE LA TARJETA SE REALIZA EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO, DONDE SE LE ENTREGA LA TARJETA Y SE LE ENTREGA UN RECIBO DE DESBLOQUEO.



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

(ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR). LOS ERRORES DE NIP SON ACUMULATIVOS, AUNQUE SE DEJE PASAR CIERTO TIEMPO O DÍAS, ÚNICAMENTE SE RESETEAN O DESACUMULAN EN EL MOMENTO EN QUE SE DIGITE EL NIP CORRECTO.

UNA VEZ DIGITADO EL NÚMERO DE CONDUCTOR O NIP POR EL USUARIO, SERÁ EL MEDIO DE VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRADO.

INFORMACIÓN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS.

PARA MAYOR COMODIDAD, EL CLIENTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN AUTORIZADOS A LAS TARJETAS MEDIANTE EL FORMATO ANEXO "MATRIZ DE CONSUMO TARJETA CORPORATIVA", DICHO FORMATO PODRÁ SER PROPORCIONADO EN MEDIO ELECTRÓNICO PARA MAYOR PRACTICIDAD.

EL SISTEMA PERMITE REALIZAR ALTAS Y/O BAJAS DE VEHÍCULOS, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO ENTRE OTROS.

CONSULTA DE CONSUMOS VÍA INTERNET.

SE PROPORCIONARÁ POR CLIENTE UN USUARIO Y CONTRASEÑA PARA EL ACCESO VÍA PÁGINA WEB, EN EL CUAL SE OTORGARÁN PRIVILEGIOS BÁSICOS, ES DECIR, CONSULTA DE REPORTE DE CONSUMO, CAMBIO DE KILOMETRAJE, CANCELAR, ACTIVAR Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LA TARJETA, AL MOMENTO QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE EL CLIENTE; ADICIONALMENTE EL SISTEMA DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO PERMITE HACER LA CONSULTA DE TARJETAS, MODIFICAR LAS PLACAS, MÁRCA, LÍNEA MODELO Y LOS DATOS DE ADSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO COMO DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO. DICHO ACCESO SERÁ PROPORCIONADO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA A LA CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO (ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR); MISMA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL CORRECTO USO DEL MISMO.

LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

NOTA: EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, POR MEDIDA DE SEGURIDAD, DEBERÁ CAMBIAR LA CONTRASEÑA UNA VEZ QUE LA HAYA RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO PARA EL ACCESO.

LOS SISTEMAS PROPUESTOS, GENERAN REPORTE SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLES CONSIDERANDO ÁREA, NÚMERO DE PLACAS, NÚMERO DE TARJETA, NÚMERO ECONÓMICO, DICHS REPORTE SON EN LÍNEA (UNA VEZ CONCLUIDA LA TRANSACCIÓN).

EL SISTEMA PERMITE ESTABLECER RESTRICCIONES EN LAS TARJETAS PARA LA CARGA DEL COMBUSTIBLE DE ACUERDO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL CLIENTE, TALES COMO:

- PLACA O NÚMERO ECONÓMICO (OBLIGATORIO).
 - MONTO DE CONSUMO EN LITROS O PESOS.
 - FRECUENCIA DE RECARGA: DIARIO Y MENSUAL.
 - DÍAS DE CONSUMO.
 - HORARIO DE CONSUMOS PARA LOS DÍAS AUTORIZADOS DE CARGA.
 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS (LITROS O PESOS) DE MANERA AUTOMÁTICA EL 1ER. MINUTO DE CADA MES.
 - TIPO DE COMBUSTIBLE.
 - CAPTURA DE ODÓMETRO.
 - IMPRESIÓN EN VOUCHER (TICKET) DE LA TRANSACCIÓN EFECTUADA.
- APLICACIONES:
- ACTIVACIÓN Y INACTIVACIÓN DE TARJETAS
 - CAMBIO O DESBLOQUEO DE NIP.
 - CONSULTA DE MOVIMIENTOS, CONSUMOS Y SALDOS EN LÍNEA.
 - LOS SISTEMAS OFERTADOS POR CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., TIENEN LA CAPACIDAD PARA ASIGNAR EL RECURSO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE A CADA UNA DE LAS TARJETAS
 - LOS RECURSOS (LITROS O PESOS) QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS NO SERÁN ACUMULABLES PARA EL SIGUIENTE MES.
 - CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE TARJETAS EN LÍNEA MEDIANTE ACCESO ELECTRÓNICO VÍA PÁGINA WEB O CENTRO AUTORIZADOR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

DATOS DE CONSULTA POR TIPO DE SISTEMA.

NÚMERO DE TARJETA, TIPO DE COMBUSTIBLE*, NÚMERO DE TRANSACCIÓN, LITROS, PRECIO, IMPORTE, ODÓMETRO**, ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PLACAS DEL VEHÍCULO*, NÚMERO DE INVENTARIO O NÚMERO ECONÓMICO*, FIRMA ELECTRÓNICA**, DATOS DEL VEHÍCULO* (EJEMPLO, DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE, EQUIVALENTE A DEPENDENCIA 1, DEPENDENCIA 2, Y DEPENDENCIA 3 RESPECTIVAMENTE), FECHA Y HORA DE CARGA.

* INFORMACIÓN QUE EL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR AL MOMENTO DE PERSONALIZAR LA TARJETA, PARA QUE SE REFLEJE EN EL REPORTE DE CONSUMO.
** INFORMACIÓN QUE EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA CARGA.

EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO NO APLICA PARA TARJETAS ASIGNADAS A MAQUINARIA Y/O EQUIPO; DE SER EL CASO, DEBERÁN CONFIGURARSE CON EL NÚMERO DE INVENTARIO O LOS ÚLTIMOS 07 DÍGITOS DEL NÚMERO DE SERIE.

LA GENERACIÓN DE REPORTE A TRAVÉS DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO, PUEDEN SER COMO MÁXIMO POR PERIODOS DE UN AÑO, SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE REGISTROS SEA MENOR O IGUAL A TRES MIL REGISTROS; EN CASO DE SER MAYOR EL NÚMERO DE REGISTROS, EL SISTEMA ENVIARÁ UN MENSAJE SOLICITANDO QUE SELECCIONE UN PERIODO MENOR DE CONSULTA, PERMITIENDO AL CLIENTE CONCENTRAR LA INFORMACIÓN PARA GENERAR REPORTE DE MANERA MENSUAL, TRIMESTRAL, O ANUAL, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

EL CLIENTE PODRÁ UTILIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA HACER EL ANÁLISIS DE SUS CONSUMOS, POR EJEMPLO, (RENDIMIENTOS, GRÁFICAS DE CONSUMO, ETC.) Y LOS CONTROLES INTERNOS QUE DETERMINE.

EN LUGAR DEL ACCESO BÁSICO, SE PODRÁ PROPORCIONAR UN ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, EL CUAL SE DESCRIBE EL SIGUIENTE APARTADO.

CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS

SE PROPORCIONARÁ UN USUARIO Y CONTRASEÑA AL ADMINISTRADOR DEL CLIENTE PARA EL ACCESO VÍA PÁGINA WEB, CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, CON EL CUAL SE PODRÁ HACER MODIFICACIONES EN LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS AL MOMENTO QUE LO ESTIME CONVENIENTE, ES DECIR: REALIZAR INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS AL MES Y AL DÍA, DÍAS AUTORIZADOS DE CARGA, DELIMITAR UN HORARIO DE CARGA PARA TODOS LOS DÍAS AUTORIZADOS, ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS (DE 1 A 3 O TODAS), ASÍ COMO CONSULTA DE REPORTE DE CONSUMO, CAMBIO DE KILOMETRAJE, CANCELAR, ACTIVAR Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LA TARJETA, PRÁCTICAMENTE AL MOMENTO DE HABER REALIZADO EL CAMBIO DE PARÁMETRO(S), SIN NECESIDAD DE CONTAR FÍSICAMENTE CON LA TARJETA U OTRO EQUIPO PARA HACER ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS.

ADICIONALMENTE EL SISTEMA DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO PERMITE HACER LA CONSULTA DE TARJETAS, MODIFICAR LAS PLACAS, MARCA, LÍNEA, MODELO Y LOS DATOS DE ADSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO COMO DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO.

EN AMBOS SISTEMAS SE PODRÁ CAMBIAR EL TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO EN EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS.

LOS CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS PUEDEN SER REALIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR BAJO SU TOTAL SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD VÍA PÁGINA WEB, CON EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS QUE PROPORCIONE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DESLINDANDO A ESTE ÚLTIMO DE CUALQUIER USO INADECUADO QUE EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR PUDIESE HACER AL REALIZAR EL CAMBIO DE PARÁMETROS, EN EL ENTENDIDO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, EL NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MISMO. EN EL SUPUESTO DE HABER PROPORCIONADO EL USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS APLICATIVOS CONTEMPLADOS EN EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS.

PARA OBTENER UN USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, SE DEBE FIRMAR LA SOLICITUD DE ACCESO CON LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE LOS CAMBIOS REALIZADOS INFLUYEN EN LAS ASIGNACIONES AUTORIZADAS EN EL MEDIO DE PAGO DE MANERA INMEDIATA Y DEPENDE EN EL CONSUMO.



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL CAMBIO DE PARÁMETROS.

- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS, ESTARÁN DELIMITADOS POR UNA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS AL MES AUTORIZADA POR EL CLIENTE, O BIEN, POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBERÁ SER MENOR O IGUAL AL IMPORTE GLOBAL MENSUAL AUTORIZADO O AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.
- CONFIRMANDO QUE SE TENDRÁ UN LÍMITE MENSUAL Y/O ANUAL PREDETERMINADO Y NO PODRÁN SEGUIR CARGANDO CUANDO SE LLEGUE AL MISMO.
- EL SISTEMA RENUEVA EN AUTOMÁTICO LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS, EL PRIMER MINUTO DE CADA MES, POR LO ANTERIOR, EN CASO DE INCREMENTAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS Y DE NO REQUERIR QUE SEA PERMANENTE DICHO INCREMENTO PARA LOS MESES SUBSECUENTES, SE RECOMIENDA HACER EL DECREMENTO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.
- UNA VEZ QUE SE HAYAN REALIZADO INCREMENTOS POR EL IMPORTE GLOBAL MENSUAL AUTORIZADO YA NO SE PODRÁN HACER MÁS INCREMENTOS, SALVO QUE SE AUTORICE ABRIR EL IMPORTE GLOBAL MENSUAL AUTORIZADO.

EN CASO QUE EL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL ACCESO A INTERNET Y POR ENDE NO SE LE HAYA PROPORCIONADO EL ACCESO BÁSICO O DE CAMBIO DE PARÁMETROS, DICHSO CAMBIOS SE PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, ESPECIFICANDO EL MOVIMIENTO QUE DESEA REALIZAR.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS EXPEDICIONES, CAMBIOS, CANCELACIONES Y/O REPOSICIONES NO SOLICITADOS POR ESCRITO.

VOUCHER COMPROBANTE POR CONSUMO.

POR CADA TRANSACCIÓN SE EMITE UN VOUCHER PARA EL USUARIO EL CUAL CONTIENE: NOMBRE DEL USUARIO, NÚMERO DE SERIE DE LA TARJETA, TIPO DE COMBUSTIBLE*, NÚMERO DE TRANSACCIÓN, IMPORTE, LITROS CONSUMIDOS, SALDO DISPONIBLE, ODÓMETRO**, FIRMA ELECTRÓNICA (NÚMERO DE EMPLEADO)***, ESTACIÓN DE SERVICIO, PLACAS DEL VEHÍCULO*, NÚMERO DE INVENTARIO O NÚMERO ECONÓMICO*, FECHA, HORA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE ATENDIÓ.

* INFORMACIÓN QUE EL PERSONAL DEL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR AL MOMENTO DE PERSONALIZAR LA TARJETA.

** INFORMACIÓN QUE EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA CARGA.

EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO NO APLICA PARA TARJETAS ASIGNADAS A MAQUINARIA Y/O EQUIPO; DE SER EL CASO, DEBERÁN CONFIGURARSE CON EL NÚMERO DE INVENTARIO O LOS ÚLTIMOS 07 DÍGITOS DEL NÚMERO DE SERIE.

RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, EL MAL USO, ROBO O EXTORSIÓN QUE SE HAGA SOBRE LA TARJETA, POR LO QUE LIBERA A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O GASTO QUE ESTO PUDIESE ORIGINAR.

VIDA ÚTIL.

100,000 TRANSACCIONES.

TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA REPOSICIÓN DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU SOLICITUD POR ESCRITO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

NOTA:

- LA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO PERMITE EXCLUSIVAMENTE LA COMPRA DE COMBUSTIBLES.
- EN CASO DE CONTINGENCIA, AJENA A LA VOLUNTAD DE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO, SE PODRÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE SOLO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO EN DONDE SEA ACEPTADA LA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP ELECTRÓNICO INTEGRADO, MEDIANTE CARGA MANUAL, ES DECIR, FUERA DEL SISTEMA COMO SI FUERA UNA VENTA EN EFECTIVO, PARA LO CUAL INVARIABLEMENTE EL USUARIO DEBERÁ PRESENTAR LA TARJETA AL PERSONAL DE LA ESTACIÓN; UNA VEZ REALIZADA LA CARGA, EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE PLACAS Y/O NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO, NOMBRE DEL USUARIO, ASÍ COMO REGISTRAR SU NOMBRE Y FIRMA EN EL VOUCHER DE CONSUMO, CON LO CUAL QUEDARÁ COMO CONSUMO EFECTUADO POR PARTE DEL CLIENTE. OBLIGÁNDOSE EL CLIENTE A RECONOCER LOS CONSUMOS REALIZADOS DE MANERA MANUAL.

LOS CONSUMOS REALIZADOS FUERA DEL SISTEMA DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE HIDROSINA PLUS CON CHIP INTEGRADO NO SE ACUMULAN AL RECORD QUE LLEVA EL MISMO, DEBIDO A QUE NO SE GENERARON A TRAVÉS DE ÉL, SIN EMBARGO, SE CONTEMPLAN PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO.

EN CASO DE NO ACEPTAR CARGAS MANUALES, EL CLIENTE DEBERÁ NOTIFICAR TAL CASO A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., PARA QUE NO SE AUTORIZEN.

PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN EN CASO DE DIFERENCIAS EXISTENTES EN FACTURACIÓN.

INFORMAMOS AL CLIENTE, QUE DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, EN CASO EXISTIR DIFERENCIAS EN FACTURACIÓN POR DOBLE DEBITACIÓN O CONSUMOS PENDIENTES DE FACTURAR, EL PROCESO DE CORRECCIÓN SE EFECTUARÁ EMITIENDO UNA NOTA DE CRÉDITO O FACTURA COMPLEMENTO SEGÚN SEA EL CASO, PARA QUE SE PREVEA EN CONTRATO Y NO EXISTA NEGATIVA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE PAGOS O RECURSOS FINANCIEROS.

VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.

La vigencia de los contratos será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono: 55 5262-3800 ext. 3110, 3112, 3119 o a los correos electrónicos:

Sin otro en particular quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez
Titular de la División de Investigación de Mercado
de Adquisiciones y Arrendamientos
IMSS Nivel Central
Presente

Datos de contacto

El que suscribe, Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte, en mi carácter de representante legal de la empresa Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., manifiesto a que los datos de contacto de los ejecutivos que brindarán atención al Instituto con respecto del servicio ofertado son los siguientes:

[Redacted]
Teléfono: [Redacted]
Móvil: [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]

[Redacted]
Teléfono: 55 5262 3800 Ext. 3115
Móvil: [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]


[Redacted]
Teléfono: 55 5262 3800 Ext. 3110
Correo electrónico: [Redacted]

[Redacted]
Teléfono: 55 5262 3800 Ext. 3108
Correo electrónico: [Redacted]

[Redacted]
Teléfono: 55 5262 3800 Ext. 3112
Correo electrónico: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,


Lic. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Investigación de Mercados
 Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
 División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa MASS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

ANEXO 3

RELACION DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y/O DIÉSEL)

No.			
1	HD-1	Pituarco/Ellas Calles No.1 y Río Churibusco, Col. Grañas Mexico C.P. 08400, Izcalco, Ciudad de México.	55 46 57 18 07 X
2	HD-2	Cuauhtémoc No. 187, Esq. Querétaro y Frontera, Col. Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 55 74 73 74 X
3	HD-3	Fco. Morazán y General Anaya No. 175, Col. Mercado Bahuajón, C.P. 15610, Venustiano Carranza, Ciudad de México.	55 55 22 26 82 X
4	HD-4	Alfonso XIII y Xola No. 18, Col. Álamos, C.P. 03400, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 91 54 62 14 X
5	HD-5	Eje Lazaro Cardenas No. 199, Esq. G. Bocanegra, Col. Peravillo, C.P. 06220, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 75 99 20 06 X
6	HD-6	Ajusco y Talpan No. 1395, Col. Portales, C.P. 03300, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 55 39 22 32 X
7	HD-7	Nuevo León No. 8, Esq. Sonora, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 52 11 31 60 X
8	HD-8	Cedro No. 238, Esq. Capiro, Col. Santa María La Rivera, C.P. 06400, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 65 88 33 25 X
9	HD-9	Alfonso XIII y Obrero Mundial, Col. Álamos, C.P. 03400, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 77 32 88 09 X
10	HD-10	Campeche No. 214, Esq. Insurgentes Sur, Col. Hipódromo Condessa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 55 74 19 86 X
11	HD-11	Miguel Ángel y Muñilo No. 21, Col. San Pedro de Los Plinos, C.P. 03800, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 55 63 42 84 X
12	HD-12	Guerrero No. 284 y Ricardo Flores Magón, Col. Guerrero, C.P. 06300, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 63 79 42 01 X
13	HD-14	Yucatan No. 125, Esq. Chiapas y Tonalá, Col. Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 91 55 39 35 X
14	HD-15	Calzada Guadalupe No. 52, Col. Ex Hipódromo de Peravillo, C.P. 06250, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 65 87 91 58 X
15	HD-16	Martí No. 210, Esq. Prosperidad, Col. Escandón, C.P. 06400, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 55 16 51 64 X
16	HD-17	Luz Savión y División del Norte No. 804, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 55 23 37 95 X

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



**CONSORCIO
GASOLINERO**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Investigación de Mercados

Coordinación Técnica de Investigación de Mercados

División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Plenestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

No			
17	HD-18	Av. Chapultepec y Veracruz No. 2, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 52 86 37 36 X
18	HD-19	Morelia y Puebla No. 137, Col. Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 55 25 34 86 X
19	HD-20	Av. Montevideo No. 2, Esq. Calzada de los Misterios, Col. Tepayac Insurgentes, C.P. 07020, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	55 67 28 68 74 X
20	HD-21	Insurgentes Sur No. 2075, Esq. La Paz, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, Ciudad de México.	55 56 16 19 98 X
21	HD-22	Iruirigaray No. 116 y Virreyes, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 1000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 52 02 99 73 X
22	HD-23	Plutarco Elías Calles no. 1022, Esq. Icaacos, Col. Reforma Izacahuatl, C.P. 08810, Izacalco, Ciudad de México.	55 56 96 06 31 X
23	HD-24	Av. Goyoaacan No. 107, Esq. Providencia y Xola, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 55 23 77 04 X
24	HD-25	Insurgentes y Popocatepetl No. 289, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 52 64 71 55 X
25	HD-26	Martín, Esq. Carlos B. Zetina No. 117, Col. Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 55 15 13 76 X
26	HD-27	Av. Insurgentes Sur No. 541 y Nuevo León, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 52 72 23 38 X
27	HD-28	Calz. Guadalupe No. 516, Col. Industrial, C.P. 07020, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	55 55 17 26 36 X
28	HD-30	Div. del Norte e Insurgentes Sur No. 553, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 59 20 29 50 55 3807 8975 X
29	HD-31	Lago Argentina No. 7 y Calz. México Tacuba, Col. Argentina, C.P. 11270, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 63 79 42 19 X
30	HD-32	Calz. de Tlalpan No. 842 Esq. Sur 122, Col. Villa de Cortés, C.P. 03530, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 67 28 97 35 X
31	HD-33	Prolasio Tagle No. 2 y 4, Esq. Maderos, Col. San Miguel Chapultepec Sección 1, C.P. 1850, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 55 53 15 20 X
32	HD-34	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1881, Col. Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	55 55 86 21 88 X
33	HD-36	Barcelona No. 37, Esq. Versalles, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 50 35 04 03 X

PROPOSTA TÉCNICA



CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

34	HD-38	Camino Real A Toluca No. 521, Col. Santa Fé, C.P. 01140, Álvaro Obregón, Ciudad de México.	55 55 15 00 79	X
35	HD-39	Carretera No. 452 Esq. La Viga, Col. Viaducto Piedra, C.P. 08200, Iztacalco, Ciudad de México.	55 55 36 31 13	X
36	HD-40	Calzada Vallejo No. 1055 y Poniente, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	55 55 87 40 24 y 55 55 87 40 68	X
37	HD-42	Calz. Tulyentlaco No. 5661 Km. 19.5 Col. San Lorenzo Tezontoc, C.P. 09900, Tláhuac, Ciudad de México.	55 67 29 47 16	X
38	HD-44	Calzada de Guadalupe No. 312, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07870, Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	55 63 79 42 30	X
39	HD-47	Km. 58.5 Autopista México-Querétaro, Col. San Miguel Nagueves, C.P. 54680, Hirenútocha, Estado de México.	55 63 79 42 34	X
40	HD-48	Av. Costera Miguel Alemán No. 379, Col. Barrio de La Pinzona, C.P. 39360, Acapulco de Juárez, Guerrero.	74 43 00 30 92 / 74 43 00 21 72	X
41	HD-49	Km. 42 - 500 Carretera Federal Mex. - Puebla, Col. Rio Firro, C.P. 56590, Xtlapalá, Estado de México.	55 59 42 00 26	X
42	HD-50	Crucero de Tezoyuca Tepetzingo S/N, Col. Tezoyuca, C.P. 62765, Emiliano Zapata, Morelos.	(777) 385 04 06	X
43	HD-51	Av. No. Reelección 385, Col. San Francisco, C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos.	77 73 30 23 72	X
44	HD-52	Km. 10.1 Carretera Federal México-Cuauhtlán, Col. Poblado Tejalpa, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.	77 72 43 66 30 / 77 72 44 61 78	X
45	HD-53	Av. Universidad No. 1291, Esq. Coyoacán, Col. Acacias, C.P. 03240, Benito Juárez, Ciudad de México.	55 55 24 96 32	X
46	HD-54	Centenario No. 13 Esq. Belisario Domínguez, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04000, Coyoacán, Ciudad de México.	55 67 30 96 35	X
47	HD-55	Av. General num. 20, Col. 3era. Sección Valle de Aragón, C.P. 55625, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 76 92 53 37	X
48	HD-56	Km. 31.5 Carretera México-Cuauhtlán, Col. Loma Bonita, C.P. 54800, Cuauhtlán de Romero Rubio, Estado de México.	55 76 91 91 33	X
49	HD-57	Calz. de Las Armas Mz. 1 Lot. 10 No. 17-A, Col. Industrial Las Armas, C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	55 55 18 28 79	X
50	HD-59	Eje 4 Ole. Mz. Som 13 Lote 1, Col. Central De Abasco, C.P. 09040, Iztapalapa, Ciudad de México.	55 63 79 42 41	X

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





**CONSORCIO
GASOLINERO**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92, Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

No				
54	HD-60	Av. Emilia Iztapalapa No. 3389, Col. Santa María Azahuatecan, C.P. 09500 Iztapalapa, Ciudad de México.	55 67 32 52 81	X
55	HD-62	Av. Hidalgo No. 705 Entre Calz. del Federalismo y Calle Mezquital, Col. Centro, Sector Hidalgo, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.	33 36 13 37 67	X
56	HD-63	Av. Juárez No. 850 entre Marcos Castellanos y Jesús L. Gamarena, Col. Americana, Sector Hidalgo, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.	33 38 26 34 15	X
57	HD-64	José Joaquín Herrera No. 110, Esq. Av. del Trabajo, Col. Morelos, C.P. 15270, Venustiano Carranza, Ciudad de México.	55 57 95 34 75	X
58	HD-65	Km 11.5 Carretera México - Pachuca, Col. San José Xhuatepec, C.P. 54180, Tlaxiapan de los Ríos, Estado de México.	55 75 99 43 25	X
59	HD-67	Av. Francisco Munguía No. 2121, Col. Parque Industrial, C.P. 88170, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	(867) 736 31 63	X
60	HD-68	Bosques de Bologna 2 y Calle Uacaranda, Col. 3 de mayo, C.P. 54766, Cuautlilan Izcalli, Estado de México.	55 26 02 02 67	X
61	HD-69	Av. de la Industria 10940, Col. Miramar, C.P. 89604, Altamira, Tamaulipas.	83 31 25 89 13	X
62	HD-70	Bvd. Hidalgo Km. 101 S/N, Col. Fraccionamiento Las Fuentes Reynosa, C.P. 88710, Reynosa, Tamaulipas.	(899) 925 92 21	X
63	HD-71	Av. 15 de septiembre Núm. 3007, entre Av. Tecnológico y Av. Reforma, dentro de "Plaza Dos Laredos", Col. Campeste, C.P. 88278, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	(867) 714 92 14	X
64	HD-72	Carretera Tampico-Mante No. 6905, dentro de "Plaza Aeropuerto", Col. Francisco Javier Mina, C.P. 89318, Tampico, Tamaulipas.	(833) 224 61 65	X
65	HD-73	Calle J. Zertuche Núm. 1100, Col. Fraccionamiento Contry en Reynosa, C.P. 88620, Reynosa, Tamaulipas.	89 92 02 14 88	X
66	HD-74	Avenida Puebla No. 502, Col. Palma Sola, C.P. 93320, Poza Rica, Veracruz.	(782) 922 06 09	X
67	HD-75	Bvd. Ruiz Cortines No. 1350, Col. Fraccionamiento S.U.T.S.E.M., C.P. 94299, Boca Del Rio, Veracruz.	(229) 927 23 67	X
68	HD-78	Av. Luis Donaldo Colosio No. 1501, Col. Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca De Soto, Hidalgo.	(771) 718 58 65	X
69	HD-80	Av. Dr. Salvador Nava No. 405, Col. Fraccionamiento Central, C.P. 78399, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	(444) 822 80 83	X
70	HD-81	Vicente Guerrero No. 900, Col. Villa Juárez, C.P. 89860, Mante, Tamaulipas.	(831) 232 00 41	X



CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

58	HD-83	Emiliano Zapata Pte. No. 2151, Col. El Vallado, C.P. 80170, Cuicuilán, Sinaloa.	(667) 717 66 66	X
59	HD-86	Héroes del 5 de mayo No. 1101 Col. Santa María, C.P. 72080, Puebla, Puebla	(222) 213 14 14	X
70	HD-88	Av. Las Palmas Nte. No. 101, Col. Paraíso, C.P. 96520, Coatzacoalcos, Veracruz.	(921) 210 45 62	X
71	HD-89	Periferico Carlos Pellicer No. 205 Col. Plutarco Elías Gales, C.P. 86090, Centro, Tabasco.	(993) 314 43 65	X
72	HD-91	Blvd. Juan Alonso de Torres No. 3702 Esq. Blvd. Morelos, Col. San Cayetano de Medina, C.P. 37235, León, Guanajuato.	(477) 772 36 18	X
73	HD-92	Av. Carlos Pellicer y Av. Reforma S/N, Col. 18 de Marzo, C.P. 86140, Villahermosa, Tabasco	(993) 380 50 14	X
74	HD-93	Blvd. Benjamín Hill No. 5720, Col. Infonavi, C.P. 80190, Cuicuilán, Sinaloa.	(667) 721 12 37	X
75	HD-96	Av. 12 de octubre No. 2000 Esq. Camino San José de Guanajuato, Col. Fraccionamiento 10, Celaya, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato.	4612 16 34 62	X
76	HD-97	Av. Obregón Sur No. 704, Cruz Con Domingo Lizarde, Col. El Edén Salamanca, C.P. 36780, Salamanca, Guanajuato.	(464) 647 38 95	X
77	HD-98	Bvd. Tula Iturbide No. 116 Esq. Tulipanes, Col. El Salitre, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	(773) 718 03 83	X
78	HD-99	Periferico Carlos Molina S/N, Esq. Con Carretera Federal Huimanguillo, Col. Rancharía Paso, C.P. 86540, Cárdenas, Tabasco.	(937) 372 01 43	X
79	HD-100	Carretera Federal al Paraíso No. 420 Col. López Mateos, C.P. 86630, Comalcalco, Tabasco	(933) 337 10 67	X
80	HD-101	Mar Mediterráneo y Mar Okhotsk, Col. Tacuba, C.P. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 67 30 83 78	X
81	HD-102	Blvd. Avila Camacho No. 91, Col. Guahiménci, C.P. 96880, Minatitlán, Veracruz	(922) 244 40 93	X
82	HD-103	Ave. Oriente 31 y Norte 4 No. 263, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.	(272) 726 31 59	X
83	HD-104	Carretera Tlaxcala a Ocofán No. 20 Col. Ocofán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala	(246) 462 18 94	X
84	HD-105	Av. Palma, Esq. Blvd Luis F. Molina No. 53740, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 80290, Cuicuilán, Sinaloa.	(667) 718 57 17	X

7052354

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONSORCIO
GASOLINEROS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Investigación de Mercados

Coordinación Técnica de Investigación de Mercados

División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Nº				
55	HD-106	Cametera Juarez, Chiapas al Dos Bocas, Paraiso SIN, Col. Tlajomulco, C.P. 86690, Omduracán, Tabasco.	(914) 336 2830	X
56	HD-107	Bldv. Puerto Industrial Primex No.105, Col. Centro, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	(833) 162 17 35	X
57	HD-108	Proj. González y Av. Leyes De Reforma, No. 2035, Col. Parque Industrial, C.P. 874 79, Matamoros, Tamaulipas.	(868) 816 19 34	X
58	HD-109	Carretera México-Pachuca SIN, Col. Nacozeni, C.P. 43808, Tizayuca, Hidalgo.	77 91 00 67 97	X
59	HD-112	Av. Baja California No. 148, Col. Barrio de San Agustín, C.P. 56343, Chimalhuacán, Estado de México.	55 58 51 49 21	X
60	HD-113	Boulevard del Lago No. 1-A Mz 1 Lte 3, Col. Geovillas de Terranova, C.P. 58883, Acolmán, Estado de México.	55 29 34 79 52	X
61	HD-114	Av. Nezahualcoyotli No. 172, Col. Santa María Nalvías, C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México.	55 72 64 92 36 / 55 72 64 92 30	X
62	HD-115	Vía Adolfo López Mateos SIN, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 55490, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 80 82 58 45 / 55 87 89 70 61	X
63	HD-116	Calle Palomas esq. Falsanes Mz. 1 Lte. 1, Col. La Velea, C.P. 55055, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 58 39 49 70	X
64	HD-119	Vía José López Portillo No. 37, Col. Periodistas, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	55 76 76 71 28	X
65	HD-120	Av. Revolución SIN (Frente a Mexibus Línea 2, Estación SSEMVM), Col. Hogares María, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 76 92 10 01	X
66	HD-121	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 2003, Col. Ex Hacienda de Coscofflan, C.P. 42080, Pachuca De Soto, Hidalgo.	77 12 73 22 79	X
67	HD-122	Av. Gustavo Baz no. 4001, Col. Industrial San Nicolás, C.P. 54030, Tlaxtepanilla de Baz, Estado de México.	55 76 78 04 66	X
68	HD-123	Av. Independencia No. 1949, Col. Rubén Jaramillo, C.P. 81230, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	(668) 127 26 24	X
69	HD-124	Caizada Dr. Rafael Guerra X No. 60, Col. Playa Linda, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz.	22 91 00 49 50	X
70	HD-125	Boulevard Institutos Tecnológicos Km 264 No. 24, Col. Insurgentes Norte, C.P. 96710, Minatitlán, Veracruz.	(922) 221 32 41	X
71	HD-126	Carretera Veracruz-El Tejar No. 6114, Col. El Tejar, C.P. 94273, Medellín, Veracruz.	(285) 113 03 40	X



**CONSORCIO
GASOLINERO**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Investigación de Mercados

División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS- Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

102	HD-127	Av. Huehuetoca Esquina Arcángel San Miguel SN, Col. Claustros de San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	55 22 29 08 66	X
103	HD-128	Prolongación Av. J No. 3571-A (Estacionamiento de Tehoa Soriana Rom Batey) Col. Zona Industrial, C.P. 94690 Córdoba, Veracruz.	(271) 712 29 37	X
104	HD-129	Bld. Díaz Ordaz No. 182, Col. Coapante, C.P. 30740, Tapachula, Chiapas.	(962) 625 43 49	X
105	HD-130	Av. Ejército Mexicano No. 26, Col. Ejido 1° de Mayo, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz.	2293 86 70 23	X
106	HD-131	Boulevard Niños Héroes No. 803, Col. Revolución, C.P. 74270, Atlixco, Puebla.	(244) 445 1594	X
107	HD-132	Carretera Mex-177, Tlaxiutlán - Alazan, KM 36-62, 98, Col. Alamo de Tempalco, C.P. 92750, Alamo de Tempalco, Veracruz.	55 5262 3879	X
108	HD-133	Calzada de Guadalupe No. 301, Col. El Cerrito, C.P. 54800, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	55 91 55 03 14	X
109	HD-134	Av. Mexiquense No. 31, Col. Los Héroes Tecamac, C.P. 55766, Tecamac, Estado de México.	55 1738 4377	X
110	HD-135	Prolongación Ignacio López Rayón No. 1015, Col. Morelos, C.P. 86370, Comalcalco, Tabasco.	55 5262 3879	X
111	HD-136	Bld. Guahahuatlán, lit. Número 6, Mz 149, Col. Revolución, C.P. 62390, Cuernavaca, Morelos.	77 37 46 18 60	X
112	HD-138	Adolfo Ruiz Cortines y Av. Xalapa No. 279, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Municipio de Jalapa, Veracruz.	22 88 14 00 57	X
113	HD-139	Av. López Portillo No. 90, Col. Buenavista, C.P. 54944, Tlaxiutlán, Estado de México.	55 22 39 53 62	X
114	HD-140	Av. Cuauhtémoc No. 232, Col. Tropicana, C.P. 92870, Tuxpan, Veracruz.	78 31 07 05 43.	X
115	HD-141	Avenida San Santidad Juan Pablo II, No. 61, Col. Barrio Guaxtleno, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.	55 5262 3879	X
116	HD-170	Boulevard Adolfo López Mateos No. 102, Col. Santo Domingo, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.	55 5262 3879	X
117	HD-171	Eso. Benito Juárez y Alaflore SN, entre Circunvalación y Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco.	93 63 62 02 11	X
118	HD-172	Bld. Chahue, Lote 23-A, Esquina Calle Mixteco, Col. Sector R, C.P. 70980, Santa María Huatulco, Oaxaca.	95 8122 1103	X

5007052280

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Investigación de Mercados

Coordinación Técnica de Investigación de Mercados

División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

No.	No. de Oferta	Propuesta	Valor	Activo
119	HD-173	Bvld. Manuel Antonio Romero Zurita S/N, Col. Centro, C.P. 86605, Paraiso, Tabasco	55 5262 3879	X
120	HD-174	Bvld. Reforma No. 42, Col. Buenavista, C.P. 54944, Tultitlán, Estado de México.	55 63 79 42 43	X
121	HD-177	Avenida Ozumbilla No. 97, Lt. 27, Mz. 42, Col. Conjunto Urbano Los Héroes, Tecámac, C.P. 55764, Tecámac, Estado de México.	55 1686 7140	X
122	HD-179	Carretera Cuautitlán Melchor Ocampo Esq. Libramiento La Joya, Col. Tlalkepan, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.	55 43 17 27 69	X
123	HD-180	Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción A, Col. Del Núcleo Ejidal (Denominado) Los Martínez y Anexos, C.P. 76992, Huimilpan, Querétaro.	55 5262 3879	X
124	HD-181	Autopista Palmillas - Apaseo El Grande Km. 59+650, Fracción B, Col. Del Núcleo Ejidal (Denominado) Los Martínez y Anexos, C.P. 76992, Huimilpan, Querétaro.	55 5262 3879	X
125	HD-301	Gustavo Baz No. 4883, Col. San Pedro Barmientos, C.P. 54110, Tlalpan (de la Baz), Estado de México.	55 76 76 41 15	X
126	HD-302	Boulevard Toluca No. 9, Col. San Francisco Cuautitlan, C.P. 53569, Naucalpan de Juárez, Estado de México.	55 53 59 35 71	X
127	HD-303	Manzana 12, Área de Servicios Complementarios, Col. Central de Abastos, C.P. 09040, Ixtapalapa, Ciudad de México.	55 63 79 42 62	X
128	HD-304	Boulevard Mompani No. 611, Col. La Pena C.T.M., C.P. 76116, Dr. Félix Osores Sofomayor, Querétaro.	44 24 83 41 70	X
129	HD-305	Lateral Camino Mompani No. 2001, Col. Paseos de San Miguel, C.P. 76118, Querétaro, Querétaro.	44 24 83 41 98	X
130	HD-306	Av. Marina Nacional no. 191, esquina Lago Rasna, Col. Ahuehuetes, C.P. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 63 79 41 91	X
131	HD-307	Av. Tezozómoc #51 y 53, Col. Santa Lucía, C.P. 02780, Azcapotzalco, Ciudad de México.	55 63 79 41 90	X
132	HD-360	Av. Constituyentes No. 373, Col. Amárca, C.P. 11820, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	55 26 14 47 01	X
133	HD-380	Carretera Federal a Tepoztlán, No. 100, Esquina Tres Cruces, Col. Ahuatepec, C.P. 62300, Cuernavaca, Morelos.	777 146 0999	X
134	HD-401	Bolívar No. 102 entre San Jerónimo e Izagaga, Col. Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 5709 4696	X
135	HD-402	Dr. Carmona y Valle No. 48, Col. Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	55 55 78 64 83	X

11/02/2024



CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

No.	HD	Carretera	Ciudad	C.P.	Estado	Propuesta	Observaciones
136	HD-403	Carretera México-Cuautlilán Km 27	Col. Lechena	C.P. 54940	Tultitlán	Estado de México	55 53 11 67 57 X
137	HD-404	Calle 5 No. 1A Col. Fraccionamiento Industrial Ace Blanco	C.P. 53370	Nauyaca	Estado de México	55 53 57 24 92 X	
138	HD-405	Carretera México Texcoco Km 28.5 entre Mariano Escobedo y Av. Nezahualcóyotl	Col. San José	C.P. 56377	Chicoblanco	Estado de México	55 75 84 21 06 / 55 75 84 21 03 X
139	HD-406	Av. Adolfo López Mateos No. 1226	Col. San Mateo Ocotilla	C.P. 50100	Toluca	Estado de México	(722) 276 11 53 X
140	HD-407	Bvd. Miguel Alemán No. 105	Col. San Pedro Tototepac	C.P. 50200	Toluca	Estado de México	(722) 273 03 72 X
141	HD-408	Carretera Federal Libre México Puebla Km. 18	Col. Los Reyes Acaquilpan	C.P. 56400	Tla Paz	Estado de México	55 41 21 37 93 / 55 41 21 37 55 X
142	HD-409	Av. del Norte No. 176	Col. Atlatlaquila	C.P. 42970	Atlatlaquila	Hidalgo	(778) 737 11 56 X
143	HD-410	Paseo Toluca Km. 54.5	Col. San Pedro Tototepac	C.P. 50200	Toluca	Estado de México	72 23 27 82 46 X
144	HD-411	Av. Via Morelos No. 300	Col. Santa María Tulipellac	C.P. 55400	Ecatepec de Morelos	Estado de México	55 57 75 30 81 X
145	HD-412	Av. José López Portillo No. 100	Col. San Lorenzo Tepetitlan	C.P. 50010	Toluca	Estado de México	55 75 99 93 81 X
146	HD-413	Bvd. Manuel Avila Camacho No. 3067	Col. Centro Industrial Tlalnepantla	C.P. 54030	Tlalnepantla de Baz	Estado de México	55 53 84 08 01 X
147	HD-414	Av. Rojo Gómez No. 482	Col. Guadalupe del Moral	C.P. 09900	Iztapalapa	Ciudad de México	55 67 32 93 20 X
148	HD-415	Autopista México Querétaro No. 1973	Col. Valle de los Pinos 1ra Sección	C.P. 54040	Tlalnepantla de Baz	Estado de México	55 53 62 77 97 X
149	HD-416	Autopista México Querétaro Km. 37	Sección III Col. Hacienda del Parque	C.P. 54769	Cuautlilán Izcalli	Estado de México	55 58 86 19 49 y 55 58 86 19 48 X
150	HD-417	Boulevard Toluca-Metepec 126 Nte.	Col. La Purísima	C.P. 52140	Metepec	Estado de México	(722) 23 51 776 X
151	HD-418	Bvd. Adolfo López Mateos No. 65 Int. Mz. El 17	Col. El Potrero	C.P. 52975	Atzacapan de Zaragoza	Estado de México	55 70 95 39 34 / 55 88 48 80 28 X
152	HD-419	Av. Hidalgo No. 24 L1 y L2	Col. Granjas Lomas de Guadalupe	C.P. 54767	Cuautlilán Izcalli	Estado de México	55 88 48 56 18 / 55 88 48 55 98 X

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

3107-1572EEV



CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2012

Contratación del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e2 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2012"

Propuesta Técnica

No.	Descripción	Celular	Correo	Estado
153	HD-420 Alfredo del Mazo No. 663 Col. San Juan Buenaventura C.P. 50070 Toluca de Lerdo, Estado de México	(722) 215 50 95		X
154	HD-421 Carrel. Cuernavaca Chilpancingo Km. 21.790, Col. Alpuyecca, C.P. 62790, Xochitepec, Morelos.	(777) 391 5850		X
155	HD-422 Av. Chalima S/N, entre Av. de las Torres y Av. Chalima Col. Guautlan Izcalli, Tlaxiuhcavt Norte, C.P. 54720, Guautlan Izcalli, Estado de México.	55 71 69 70 47 55 88 48 26 56		X
156	HD-500 Prolongación 27 de febrero NO. 329 y calle Tomás Garrido, Col. Santa Ana Jalpa de Méndez, C.P. 86200, Jalpa, Tabasco.	55 5262 3879		X
157	HD-501 Blvd. Miguel Hidalgo Carretera México - Tuxpan Km. 1375 Col. Valle Del Sol, C.P. 43669, Tulaucingo, Hidalgo.	775 688 0125		X
158	HD-502 Carretera Federal Paraiso - El Belloite, Lote Fracción B NO. 3104- Norte, Col. La Ceiba, C.P. 86607, Paraiso, Tabasco.	93 36 88 13 40 193 36 88 15 47		X
159	HD-503 Avenida Central, Esquina Calle Aguila y Panculfin NO. 65 Col. Colonia Josefa Ortiz de Dominguez, C.P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 5262 3879		X
160	HD-504 Avenida Via Morelos, Esquina Avenida Industrias SIN, Col. Santa Maria Coatlila, C.P. 54590, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 5262 3879		X
161	HD-505 Avenida Fidel Velázquez, No. 526 entre Río Medio y Río Blanco, Lote / La Manzana 33, Col. Lomas de Río Medio 2, C.P. 91809, Veracruz, Veracruz	229 192 3802		X
162	HD-950 Via Gustavo Baz No. 230, Loc. 31 y 41, Col. Tequesquahuac, C.P. 54020, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	55 53 10 19 60		X
163	HD-951 Fray Servando Teresa de Mier No. 299, Col. Transito, C.P. 06820, Guadalupe, Ciudad de México.	55 75 72 29 02		X
164	HD-952 Calz. Javier Rojo Gómez No. 462, Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300, Iztapalapa, Ciudad de México.	55 68 11 49 95		X
165	HD-953 Via Morelos No. 170, Col. Fraccionamiento Los Laureles, C.P. 55090, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	55 57 87 48 79		X
166	HD-954 Av. Manuel de La Peña No. 148, Col. Dario Martínez, C.P. 56619, Valle de Chalco, Estado de México.	5572 6324 52		X
167	HD-955 Calz. Ermila Iztapalapa No. 3048, Col. Sta. Cruz Meyehualco, C.P. 09700, Iztapalapa, Ciudad de México.	55 67 31 30 08		X
168	HD-956 Calz. Ermita Iztapalapa No. 2710, Col. Sta. Cruz Meyehualco, C.P. 09700, Iztapalapa, Ciudad de México.	55 67 31 79 43		X
169	HD-961 Autopista de Cuota Norte Km. 98+345-659 (dirección Martín Texmelucan), Col. Distrito de Ocampo, C.P. 90200, Capulalpan, Tlaxcala	(749) 918 60 00		X



**CONSORCIO
GASOLINERO^{plus}**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina +92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

170	HD-962	Autopista de cuota Arco Norte Km. 98+706.346 (dirección Atlacomulco), Col. Distrito de Ocampo, C.P. 90200, Calpulalpan, Tlaxcala.	74 9916 6001	X
171	HD-961	Autopista Arco Norte km 78 + 100 (hacia Atlacomulco 7 Mezquites), Col. Comunidad de Iturbide, C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo.	55 5262 3879	X
172	HD-982	Autopista Arco Norte (dirección sur) km 78 + 100 (hacia San Martín Texmelucan 7 Mezquites), Col. Comunidad de Iturbide, C.P. 42820, Tula de Allende, Hidalgo.	55 5262 3879	X
173	HD-983	Km 118.18 Autopista Cuota Mazatlán - Tepic SIN Col. El Tamarindo, C.P. 63440, Tecuala, Nayarit.	55 5262 3879	X
174	HD-984	Km 118.65, Autopista Cuota Tepic - Mazatlán SIN, Col. El Tamarindo, C.P. 63440, Tecuala, Nayarit.	55 5262 3879	X
175	HD-985	Autopista Guadalupe - Tepic No. 300 a la altura del Kilómetro 90+700 Col. San José de García, C.P. 63940, Ixtlán del Río, Nayarit.	55 5262 3879	X

Se garantiza que los contratos entre Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. y las estaciones afiliadas señaladas en el presente Anexo se encuentran vigentes.

Atentamente,

Lic. Victor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

3107052554



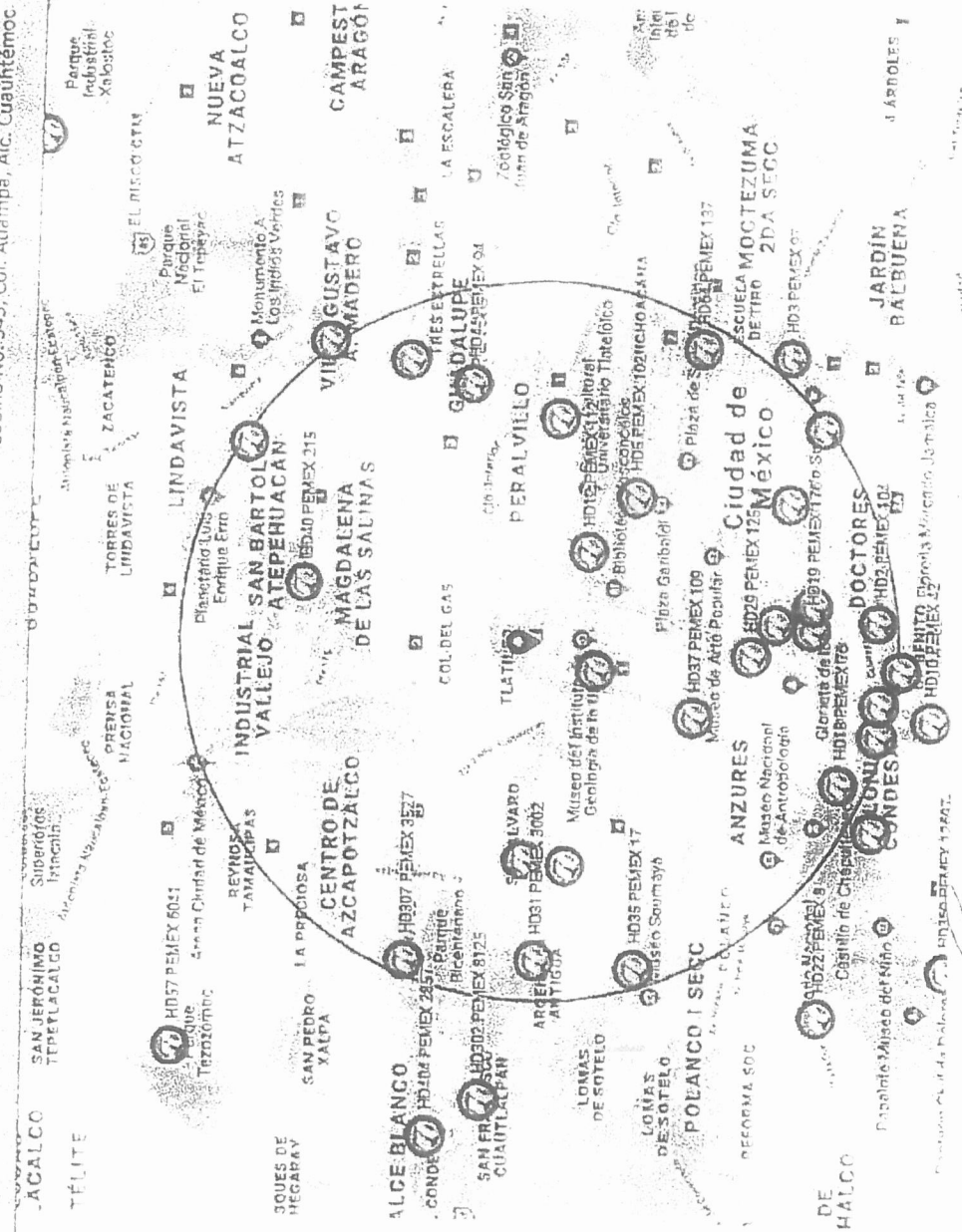
CONSORCIO CASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos
Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS: Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Correspondencia

Sabino No. 345, Col. Atlampa, Alc. Cuauhtémoc.





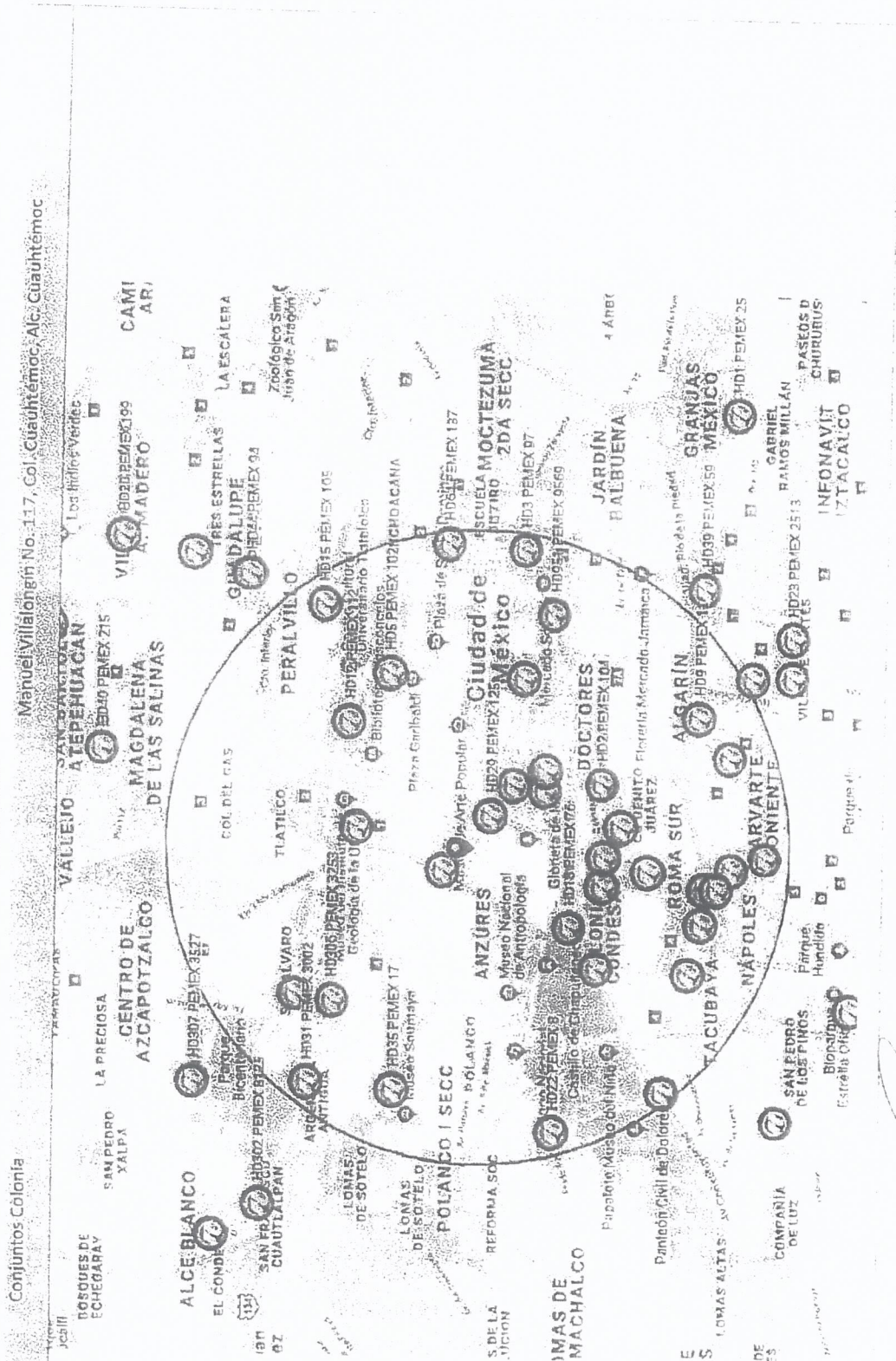
CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Colización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Teritorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3097052564



CONSORCIO
CASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación Técnica de Investigación de Mercados

División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

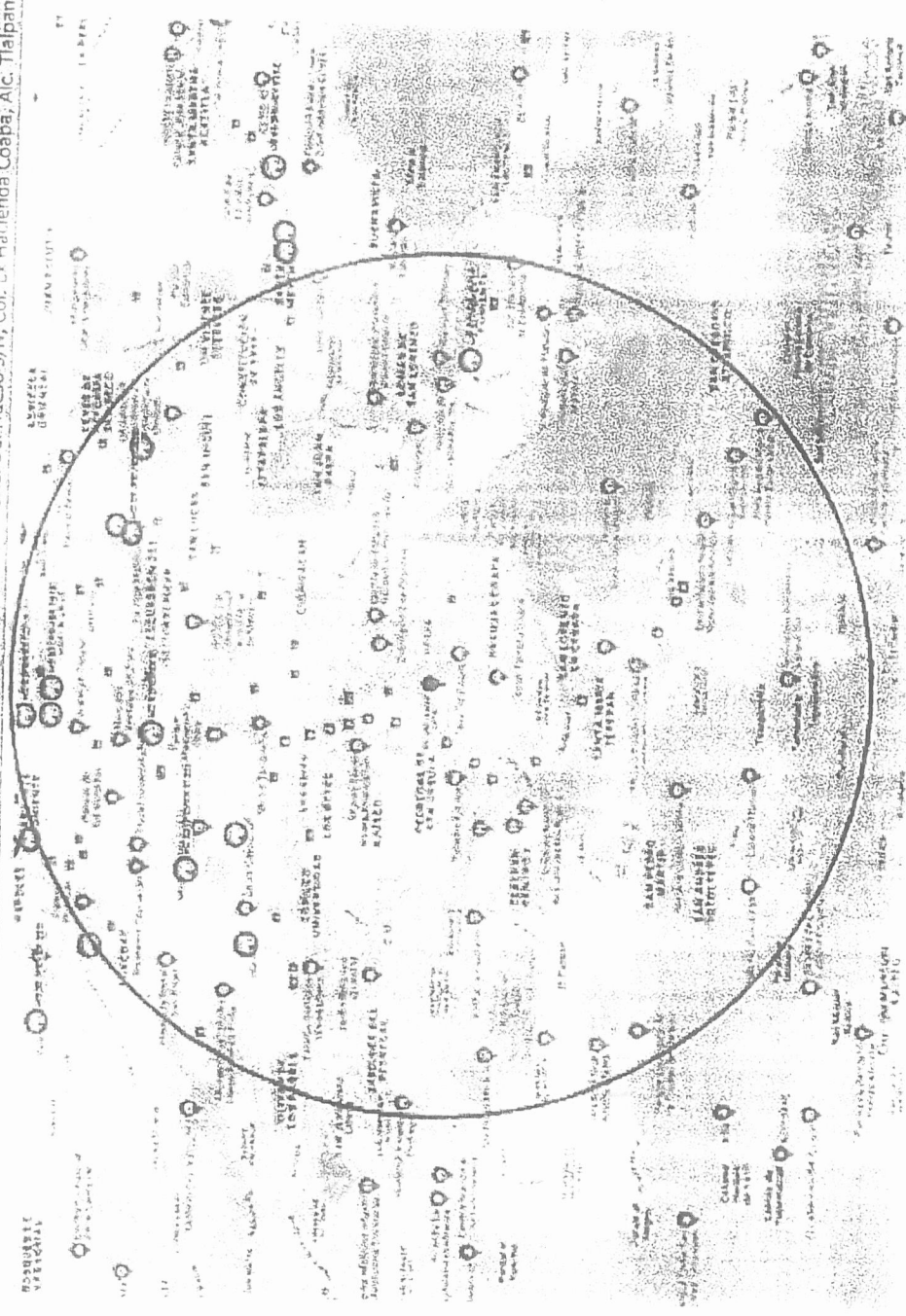
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Colización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS: Pignostar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Conjunto Villa Coapa IMSS

Calz. Del Huevo S/N, Col. Ex Hacienda Coapa, Alc. Tlalpan





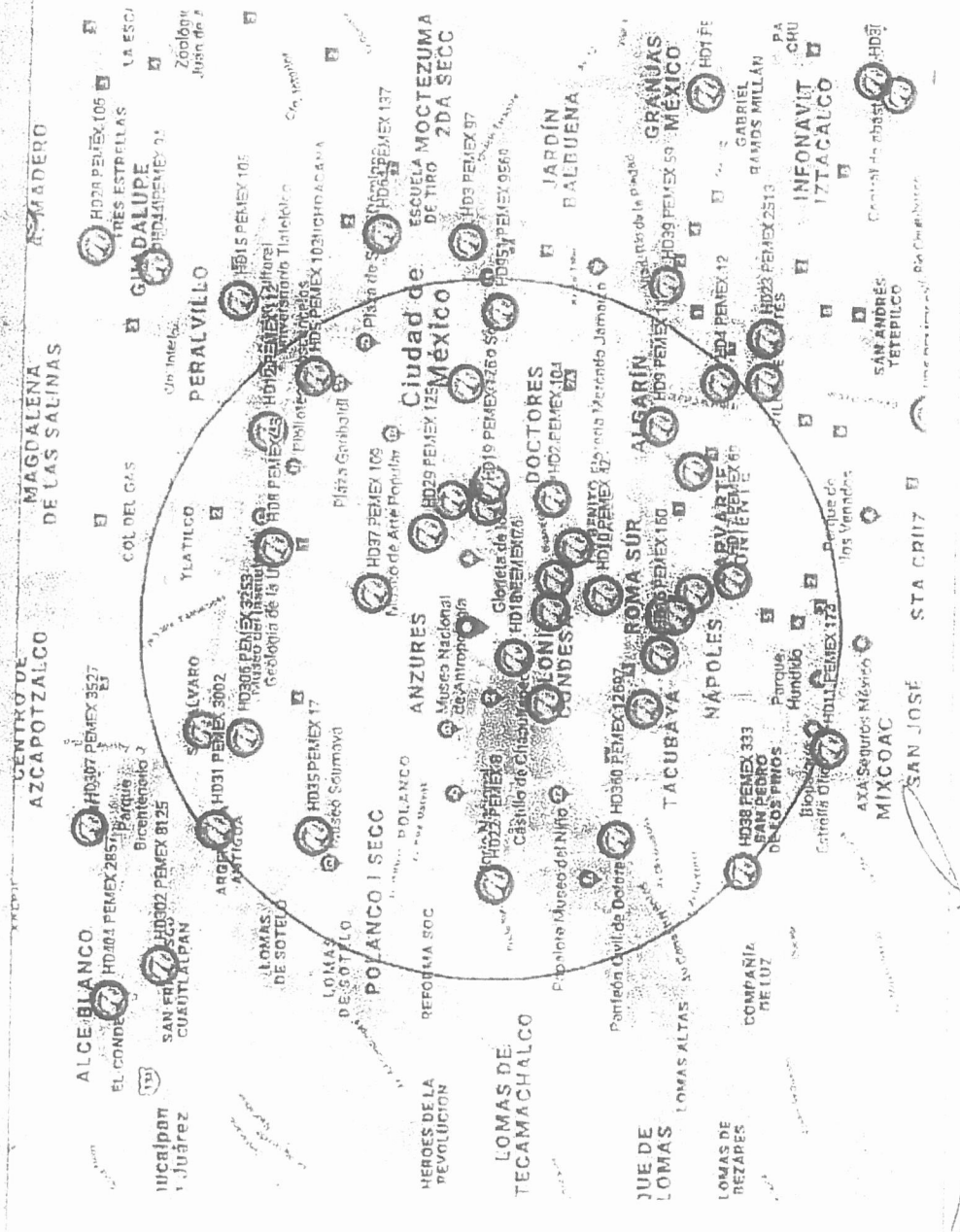
CONSORCIO LASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos
Coefización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92, Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS, Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2012"

Propuesta Técnica

San Mateo y Toledo

Tokio 80 y 104, Toledo 10 y 21, Col. Juárez, Alc. Cuauhtémoc



100000000



CONSORCIO GASOLINERO

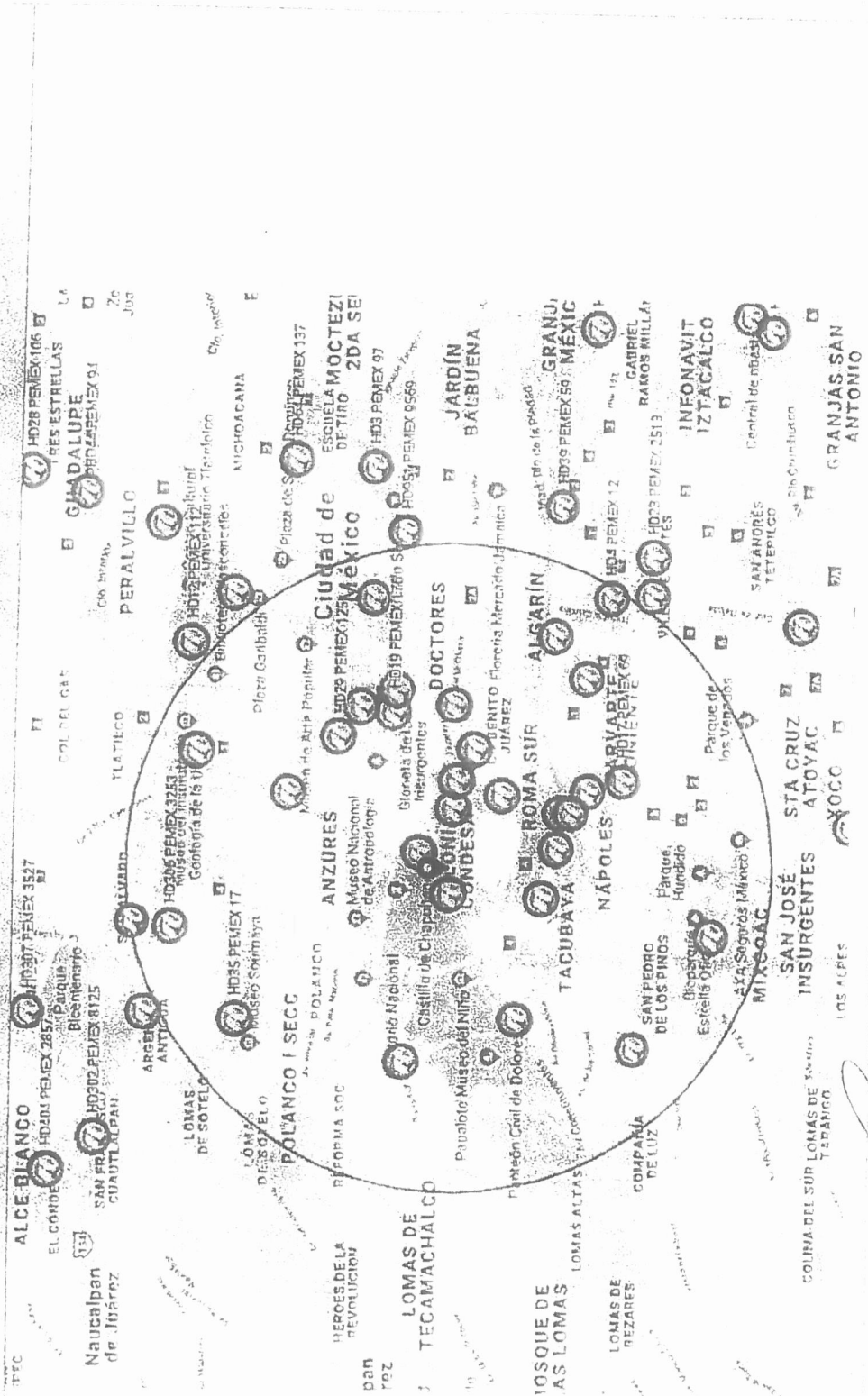
Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Riesgo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Transportes Terrestres (SNTSS)

Zamora No. 107, Col. Condesa, Alc. Cuauhtémoc





CONSORCIO GASOLINERO

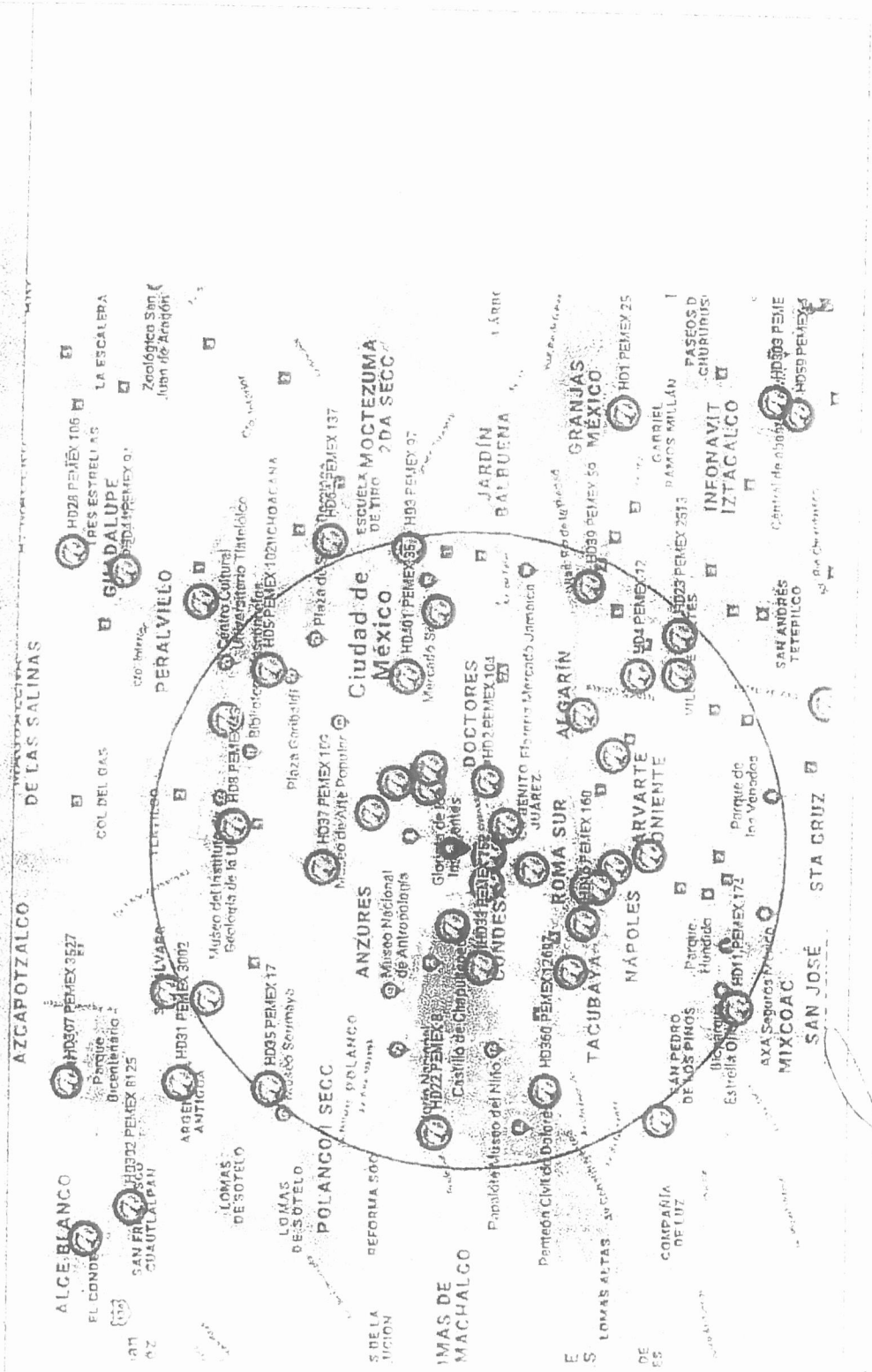
Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Coalización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Riesgo del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Unidad Salud

AV. Insurgentes Sur No. 253, Col Roma, Alc. Cuauhtémoc





**CONSORCIO
GASOLINERO**

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

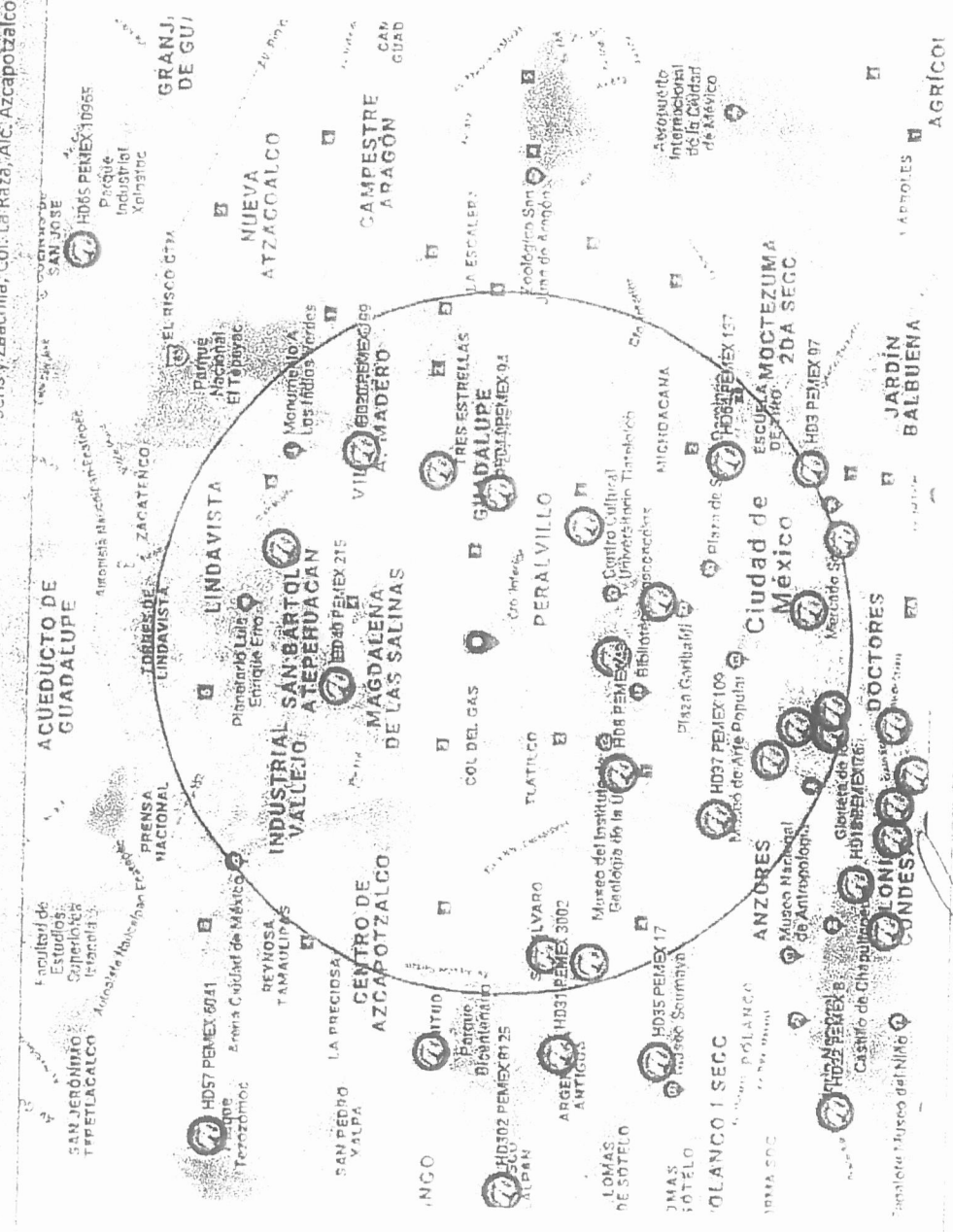
Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Renovitar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Módulo de Ambulancias GMN "La Raza"

Seris y Zaachila, Col: La Raza, Alc: Azcapotzalco



1521526



CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Investigación de Mercados

Coordinación Técnica de Investigación de Mercados

División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina #92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS. Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Módulo de Ambulancias No. 1

Vía Morelos Km. 19.5 Antigua Carretera a Pachuca, Col. Tulpetlac, Estado de México.

SANTAFRANCISCO
Coacalco

Plaza González

TECAMAC

CHICÓN/AUTLA

PARQUE
RESIDENCIAL
COACALCO

Comunidad Española Tecámac

VENTA DE
CARNE

INDUSTRIALES
de Morelos

MERCADOS
UNIDOS
116 FENEX 10306

EDIFICIO
PEÑAS DEL VAL

JARDINES DE
MORELOS

Nuevo
Santa F

Colonia
El Solero

Centro Comercial
Las Américas

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

SANTA MARIA
TULPETLAC

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

PUERTO
ESCONDIDO

HERNAN
GONZALEZ

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

SANTA CLARA
COATITLA

JARDINES DE
SANTA CLARA

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

COLONIA DE
SAN JOSE

Parque
Industrial

FINCARRADA
DE ARAGON

PARQUE
COMERCIAL
LA VILLA

VALLE DE
PARATELACA

POESIA

3107512664

Av. Thiers No. 248, Col. Anzures, C.P. 11500, Ciudad de México, Tel. 55 5263 3800

Página 41 de 48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CONSORCIO
GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados

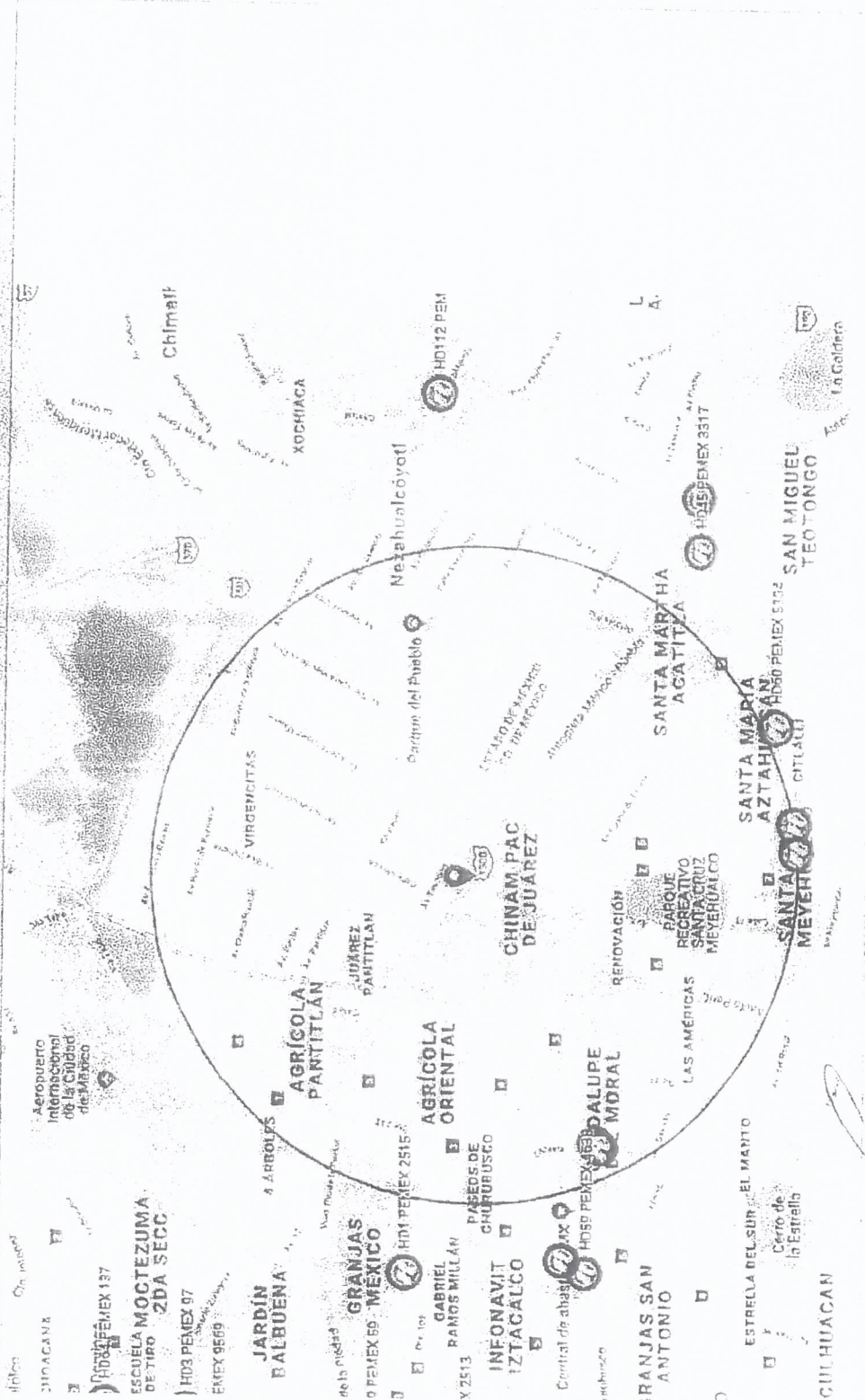
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina e92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Módulo de Ambulancias No. 3

Calz. I. Zaragoza No. 1812, Col. Guadalupe de Juárez, Alc. Iztapalapa



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3070502554



CONSORCIO
GASOLINERO

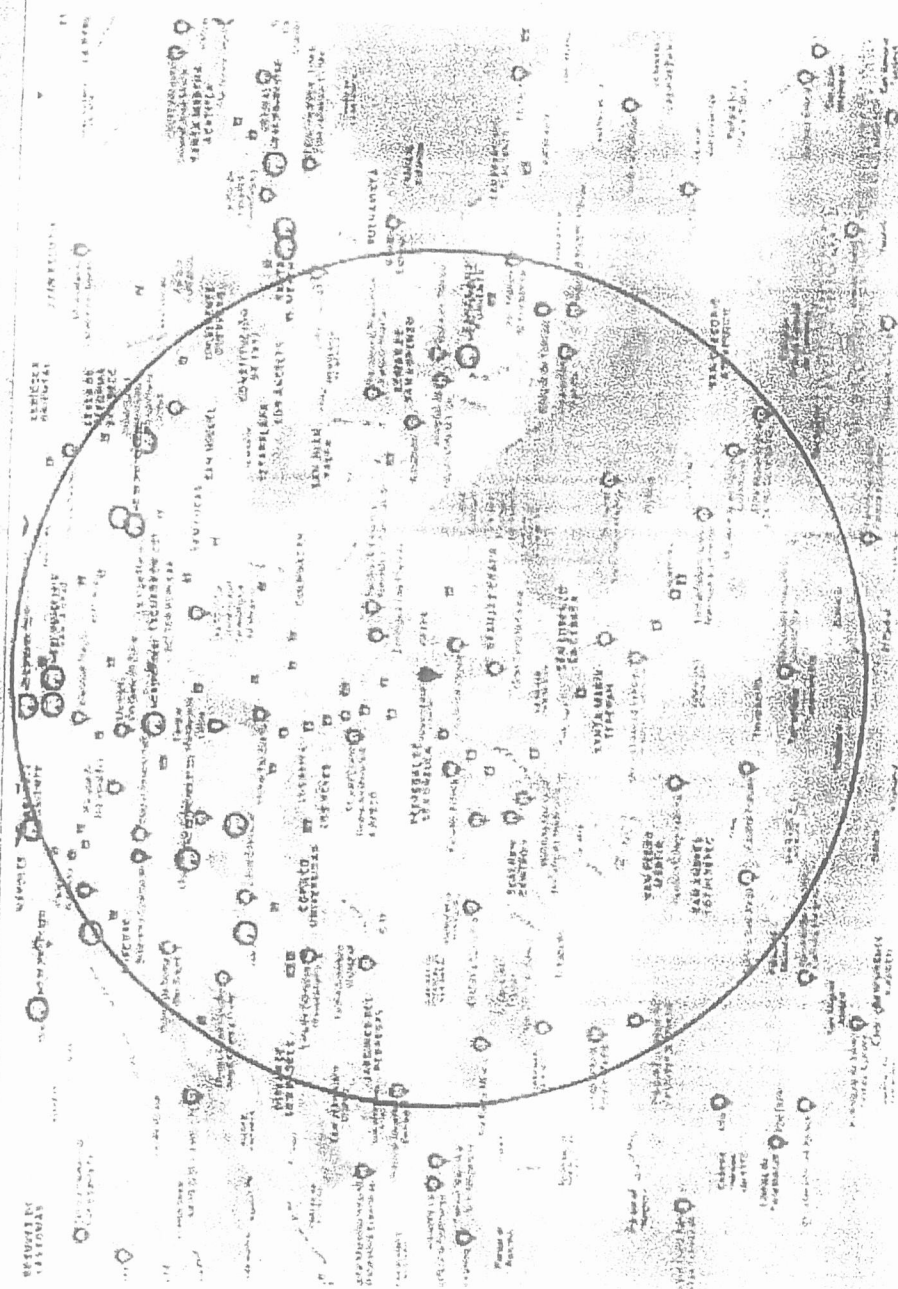
Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisición
Coordinación de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina «92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Módulo de Ambulancias No. 4

Calz. Del Hieso S/N, Col. Ex Hacienda Coapa, Alc. Tlalpan.



[Handwritten signature]

CONSORCIO GASOLINERO



CONSORCIO GASOLINERO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

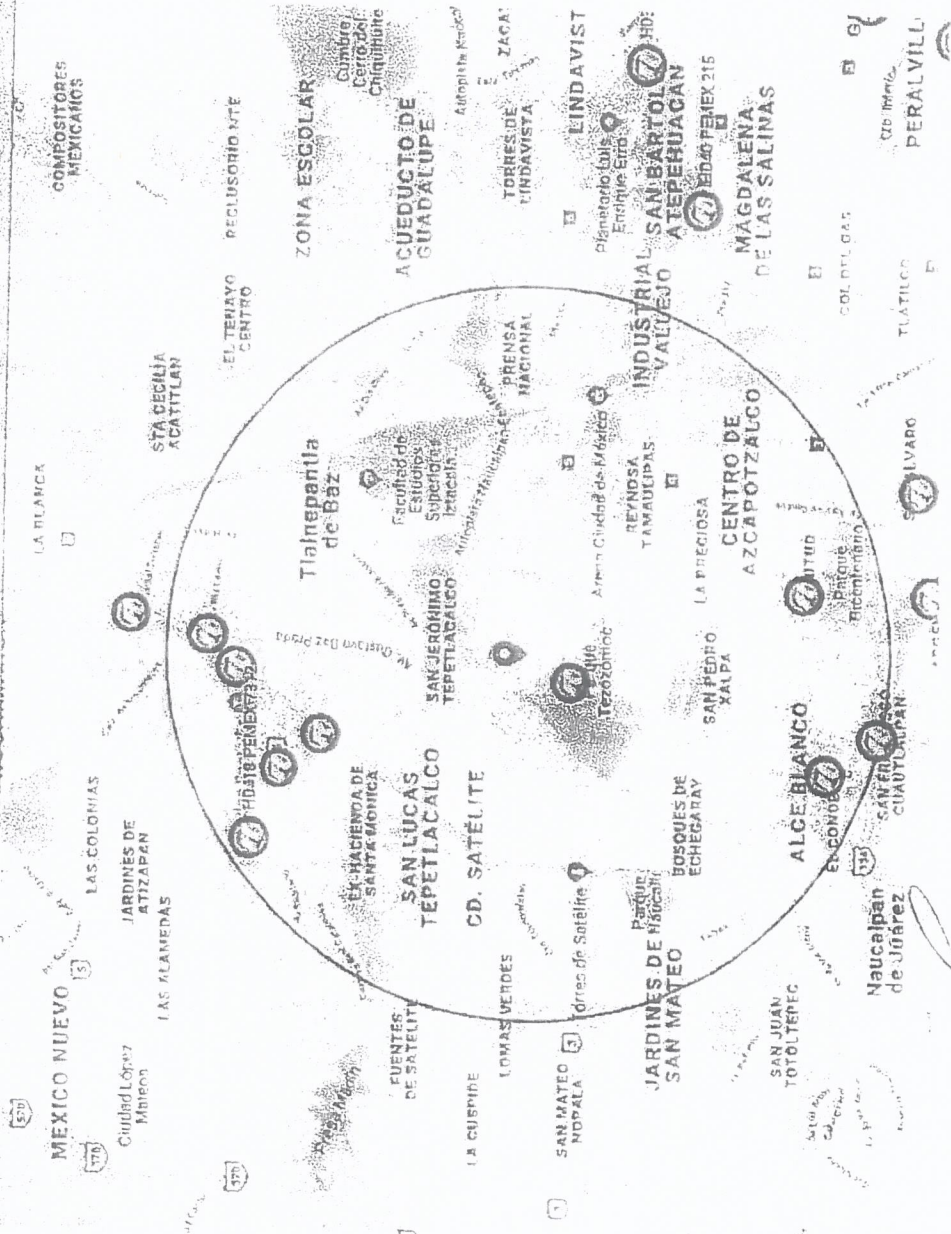
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Colización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Técnica

Módulo de Ambulancias No. 7

AV. De las Culturas esq. AV. Renacimiento, Col. Unidad El Rosario, Alc. Azcapotzalco



ANEXOS
DIVISION DE INVESTIGACIONES



06-07032EE4

ANEXO 2
RELACIONES INMUEBLES Y OFICINAS PARA SERVICIO DE COMBUSTIBLE

No.	Descripción	Dirección Completa	Número de estación de Servicio y Dirección completa	Distancia en Kms del Inmueble
1	Correspondencia	Sabino 245, Col. Atlimpa, Delg. Cuauhtémoc	HD-1 PEMEX E00043	
2	Cajuntes Colonia	Manuel Villalongh 137, Col. Cuauhtémoc, Delg. Cuauhtémoc	HD-36 PEMEX E00033	1 km
3	Conjunto Villa Coapa	Calz. Del Hueso s/n, Col. Exhacienda Coapa, Delg. Tlalpan	HD-53 PEMEX E05133	2 km
4	Cajuntes Durango	Durango No. 289 y 291, Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.F. 06700	HD-31 PEMEX E00076	8 km
5	Coordinación de Asuntos Contenciosos	Hamburgo 289, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc	HD-31 PEMEX E00076	0.639 km
6	Coordinación de Control Técnico de Instalos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Delg. Gustavo A. Madero	HD-34 PEMEX E00005	2 km
7	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Atención Contingencias	Mier y Pesado 120, Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez	HD-37 PEMEX E00065	2 km
8	Coordinación Laboral	Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Calpululán, Delg. Gustavo A. Madero	HD-34 PEMEX E00005	2 km
9	Dirección de Administracion	Sevilla No. 35, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc	HD-14 PEMEX E00076	2 km
10	Dirección de Finanzas	Gobernador Tlucurio Montiel No. 35 Col. San Miguel Chapultepec, Delg. Miguel Hidalgo	HD-33 PEMEX E00152	0.467 km
11	Organo Interno de Control	Av. Revolución 156F, Col. San Angel, Delg. Alvaro Obregón	HD-21 PEMEX E00120	1 km
12	Reforma 476	Av. Reforma No. 476, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc	HD-18 PEMEX E00076	1 km
13	Taxi y Telcel	Taxi 80 y 204, Toledo 10 y 23, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc	HD-18 PEMEX E00076	0.19 km
14	Transportes Terrestres (DIO)	Violeta No. 24, Col. Guerrero, Delg. Cuauhtémoc	HD-22 PEMEX E00112	2 km
15	Transportes Terrestres (SHISS)	Zamora 107, Col. Condesa, Delg. Cuauhtémoc	HD-23 PEMEX E00152	1 km
16	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR	Havre No. 7, Colonia Juárez, Delg. Cuauhtémoc, C.F. 06600	HD-36 PEMEX E00031	0.66 km
17	Unidad Salud	Av. Insurgentes Sur 253, Col. Roma, Delg. Cuauhtémoc	HD-25 PEMEX E00124	0.296 km
18	Módulo ambulancias CMN "Siglo XXI"	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delg. Cuauhtémoc	HD-2 PEMEX E00104	2 km
19	Módulo de ambulancias CMN "La Raza"	Seris y Saachil, Col. La Raza, Delg. Axcapatzaco	HD-12 PEMEX E00112	2 km
20	Módulo de ambulancias No. 1	Via Morelos Km. 15.5 antigua carretera a Pachuca, Col. Tlalpetlat, Edomec	HD-953 FLMEX E05261	3 km
21	Módulo de ambulancias No. 2	Av. 520 N° 100, Col. Unidad de Aragón, Delg. Gustavo A. Madero	HD-46 FLMEX E00094	5 km
22	Módulo de ambulancias No. 3	Calz. Zaragoza 2812, Col. Guadalupe de Juárez, Delg. Itzapalapa	HD-554 PEMEX E00960	4 km
23	Módulo de ambulancias No. 4	Calz. Del Hueso s/n, Col. Exhacienda Coapa, Delg. Tlalpan	HD-53 PEMEX E05133	8 km
24	Módulo de ambulancias No. 5	Rio Magdalena 289, Col. Atlimpa, Delg. Alvaro Obregón	HD-21 PEMEX E00120	2 km
25	Módulo de ambulancias No. 6	Plaza Niños Héroes s/n, Unidad Santa Fe, Delg. Alvaro Obregón	HD-31 PEMEX E06333	0.892 km
26	Módulo de ambulancias No. 7	Av. Edithas esquina Av. Renacimiento Col. Unidad el Rosario, Delg. Axcapatzaco	HD-57 PEMEX E06041	2 km
27	Módulo de ambulancias No. 8	Av. Circunvalación, Col. La Guirreda, Cuatitlan Izcalli, Edomec	HD-403 FLMEX E00245	2 km



SIN TEXTO

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

No. De Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuesta	Monto o Porcentaje de comisión mensual	Monto o Porcentaje de bonificación mensual
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)
3	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	42061101	0.0% (cero punto cero por ciento)	0.5% (cero punto cinco por ciento)

Bonificación

La bonificación ofrecida es del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculada sobre el precio por litro de combustible (incluido el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.) y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)) suministrado a través de Tarjeta Corporativa Inteligente. Al importe de bonificación se le desglosará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La bonificación ofrecida será fija durante la vigencia del contrato y se otorgará a través de nota de crédito en cada factura.


 Lic. Victor Gerardo Ruiz Iriarte
 Representante Legal

Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.
 Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022.



SIN TEXTO



Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Económica

Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez
Titular de la División de Investigación de Mercado
de Adquisiciones y Arrendamientos
IMSS Nivel Central
Presente

Propuesta Económica

No. De Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuestal	Monto o Porcentaje de comisión mensual
1	NIVEL CENTRAL (Vehículos Administrativos)	42061101	0.0% (cero por ciento)
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Públicos)	42061104	0.0% (cero por ciento)
3	UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	42061101	0.0% (cero por ciento)

Importe cotizado

Partida 1 (uno) (Gasolina <92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central. Los montos mínimos y máximos serán:

- Monto Mínimo con IVA: \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- Monto Máximo con IVA: \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Clave CUCOP 26100060. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

Partida 2 (dos) (Gasolina <92 Octanos y Diésel, Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central. Los montos mínimos y máximos serán:

- Monto Mínimo con IVA: \$ 2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- Monto Máximo con IVA: \$ 6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Clave CUCOP 26100013. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.

Partida 3 (Tres) Gasolina <92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. Los montos mínimos y máximos serán:

- Monto Mínimo con IVA: \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Monto Máximo con IVA: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Clave CUCOP 26100060. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Económica

Costo por Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado.

- Costo de emisión de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado: **sin costo alguno.**
- Costo de reposición o sustitución de Tarjeta Corporativa Inteligente Hidrosina Plus con chip electrónico integrado que presente problemas en la lectura del banco de datos por causas atribuibles a Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.: **sin costo alguno.**
- Costo de reposición las tarjetas electrónicas por mal uso, robo o extravío: \$50.00 I.V.A. Incluido.

Consorcio Gasolinero Plus S.A. de C.V., se compromete a reponer hasta dos tarjetas electrónicas y/o monederos electrónicos adicionales por cada vehículo sin costo para el Instituto en caso de pérdida o daño, más las que el Instituto requiera por incremento de su plantilla vehicular.

Precios

- Los precios serán fijos por los conceptos de comisión, emisión y reposición de Tarjetas Corporativas Inteligentes Hidrosina Plus con chip electrónico integrado para el suministro de combustible, durante la vigencia del Contrato.
- El precio del combustible (Gasolina Magna, Gasolina Premium y Diésel) será determinado bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause al precio vigente establecido en la estación de servicio al momento del suministro de combustible, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita(n) la(s) autoridad(es) competente(s)

Pena Convencional

Con fundamento en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA y el IEPS.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto incumplido, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo técnico.	Cinco días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.
2	Funcionamiento del Sistema informático a través de Internet conforme a lo establecido en el numeral 3 del Anexo técnico.	Las 24 horas los 365 días del año	Por cada 3 ocurrencias documentadas de sistema fuera de servicio en el mes.	2.5% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes.



Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Económica

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

VARIACIONES EN PRECIOS

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

PAGO

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. presentará facturas a mes vencido, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al (Anexo 5).

Dicha información será cotejada por "EL INSTITUTO" de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, hora de operación y la Estación de Servicio, los registrados en la factura deberán coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. entregará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. proporcionará a los Administradores de los Contratos:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

En caso de que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a mes vencido a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, y la relación que valide el consumo de combustible por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, ambas dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a mes vencido a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, sita en Havre no. 7, piso siete, Colonia Juárez, Ciudad de México, C. P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Económica

contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión, anexando la relación que valida el consumo de litros, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular del Departamento de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente.

"El prestador del servicio acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el prestador del servicio)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP. Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V., que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, serán pagados por Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el (los) contrato(s), deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del (los) contrato(s) respectivo(s), para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A. en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

Cotización del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres Dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022"

Propuesta Económica

VIGENCIA

- La vigencia del servicio será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.
- La vigencia de los contratos será a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2022.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono: 55 5262-3800 ext. 3110, 3112, 3119 o a los correos electrónicos:

[Redacted email addresses]

Directo en particular quedamos a sus órdenes:

Atentamente,

Lic. Victor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E93-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIÉSEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 1 de junio de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E93-2022**, para la contratación del **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro de territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de junio y julio de 2022**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, 72 fracción V y 85 de su Reglamento, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en su carácter de Titular del Área Requirente, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública y autoriza el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio que nos ocupa.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción V de la LAASSP así como 71 y 72 fracción V de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro de territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para los meses de junio y julio de 2022** a la persona moral **Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.**, de la siguiente manera:

Partida 1 (uno) (Gasolina <92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$600,000.00 (Seis cientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



2022

[Handwritten signature]



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Table with 2 columns: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL and NUMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-F935-172. Includes the object of the procedure: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES...

Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado...

Partida 3 (Tres) (Gasolina<92 Octanos y Diésel), Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado...

Los montos se ejercerán conforme a la propuesta económica de la persona adjudicada, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Table with 5 columns: No. De Partida, Dependencia y/o Unidad, Cuenta Presupuestal, Monto o Porcentaje de comisión mensual, Monto o Porcentaje de bonificación mensual. Rows include Nivel Central (Vehículos Administrativos), Nivel Central (Servicios Públicos), and Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Se hace constar que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 1 de junio de 2022, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento...

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

La vigencia del servicio será a partir del 1 de junio al 31 de julio de 2022.

Handwritten signature and date stamp: 2022 JUN 10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA 0506YR0 - E93-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2022.

La vigencia de los contratos serán a partir del 1 de junio al 31 de julio de 2022.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a la persona adjudicada que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar los contratos dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durangó No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de la presente, entregue copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: COMPANET/AA-Q50GYR019-E93-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMÓTORES TERRESTRES DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2022.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

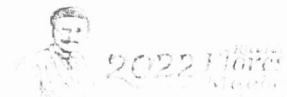
CIERRE DEL ACTA

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns: Position/Title and Signature. Row 1: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) / Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Row 2: Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica) / Lic. Maria del Carmen Jezabel Aldana Fernandez.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación Directa, número AA-Q50GYR019-E93-2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S2M0141

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.37, 5.3.7 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del proceso para la contratación del servicio de "Suministro de Combustible (Gasolina <92 Octanos Y Diesel) para Vehículos Automotores Terrestres dentro de Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022", por lo que se le expone para que cumpla con las obligaciones y obligaciones inherentes a dicha gestión con base en los principios de honestidad, eficacia y eficiencia que rige nuestra institución.

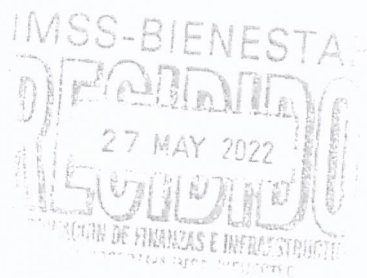
Le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Acepto la responsabilidad suscrita.

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Adolfo Sandoval Hernández
Coordinador de Finanzas e Ingresos



SIN TEXTO